



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EJERCICIO 2010**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 24 de septiembre de 2012**



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| I.1 PRESENTACIÓN..... | 1 |
| I.2 ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA | 1 |
| I.3 OBJETIVOS Y ALCANCE..... | 2 |
| I.4 LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN | 2 |
| I.5 TRATAMIENTO DE ALEGACIONES..... | 2 |
| II. CONTROL INTERNO | 3 |
| III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN | 4 |
| III.1 RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL..... | 4 |
| III.2 PRESUPUESTO: APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN Y EVOLUCIÓN | 4 |
| III.3 RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA..... | 6 |
| III.4 EVOLUCIÓN ECONÓMICA 2007-2010 | 7 |
| III.5 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PLAN DE SANEAMIENTO | 9 |
| III.6 HECHOS POSTERIORES | 10 |
| IV. PRESUPUESTO DE GASTOS..... | 10 |
| IV.1 GASTOS DE PERSONAL | 10 |
| IV.2 GASTOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 17 |
| IV.3 OPERACIONES DE CAPITAL..... | 21 |
| V. PRESUPUESTO DE INGRESOS..... | 24 |
| V.1 INGRESOS TRIBUTARIOS..... | 24 |
| V.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL..... | 28 |
| V.3 INGRESOS POR ENAJENACIONES | 30 |
| VI. BALANCE | 31 |
| VI.1 INMOVILIZADO | 31 |
| VI.2 DEUDORES PRESUPUESTARIOS | 32 |
| VI.3 TESORERÍA | 33 |



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

| | | |
|--------------|---|-----------|
| VI.4 | OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | 34 |
| VI.5 | ENDEUDAMIENTO | 36 |
| VI.6 | ACREEDORES PRESUPUESTARIOS | 37 |
| VII. | CONTRATACIÓN | 40 |
| VII.1. | “Contrato de gestión del Servicio de limpieza viaria, recogida y mantenimiento de contenedores soterrados, gestión de puntos limpios y conservación y mantenimiento de determinadas zonas verdes” | 40 |
| VII.2. | “Contrato de obras de urbanización del plan parcial de la UE-1 del PAU-5 del PGOU y obras de accesos y servicios del Hospital de Parla” | 43 |
| VII.3. | “Contrato de concesión administrativa de la gestión integral instalaciones deportivas denominadas Polideportivo municipal F.J. Castillejo, piscina de agua salada, balneario y campos de fútbol de las Américas y Alfredo di Stefano” | 45 |
| VIII. | CONCLUSIONES..... | 47 |
| IX. | RECOMENDACIONES..... | 54 |
| X. | ANEXOS | 55 |



NORMATIVA

| | |
|--------|---|
| ICAL | Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local |
| LCC | Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid |
| LCSP | Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público |
| LGS | Ley 38/2003, de 26 de noviembre, General de Subvenciones |
| LSCM | Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid |
| OGS | Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno de fecha 28 de diciembre de 2004 |
| RBEL | Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales |
| TRLCAP | Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas |
| TRLRHL | Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales |



OTRAS SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|------------|--|
| ADL | Agente de Desarrollo Local |
| AEAT | Agencia Estatal de Administración Tributaria |
| BEP | Bases de Ejecución del Presupuesto |
| BOCM | Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid |
| CC.AA. | Comunidades autónomas |
| CM | Comunidad de Madrid |
| CRTM | Consortio Regional de Transportes de Madrid |
| DD RR NN | Derechos reconocidos netos |
| DGM | Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid |
| EE.LL. | Entidades locales |
| FEESL | Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local |
| GT-Win | Plataforma para la Gestión Tributaria de la Administración Local |
| IAE | Impuesto de Actividades Económicas |
| IBI urbana | Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana |
| ICIO | Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras |
| IFP | Inversiones financieras permanentes |
| IFT | Inversiones financieras temporales |
| IIVTNU | Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana |
| IRPF | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas |
| ITE | Impuesto sobre el Tráfico de Empresas |
| IVA | Impuesto sobre el Valor Añadido |
| JGL | Junta de Gobierno Local |
| LU | Licencia Urbanística |
| NSS | Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal |
| OAGTR | Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento |
| OO RR NN | Obligaciones reconocidas netas |
| OPAs | Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto |
| P.O. | Procedimiento ordinario |
| PAU | Programa de Actuación Urbanística |
| PCA | Pliego de Cláusulas Administrativas |
| PCAP | Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares |
| PGOU | Plan General de Ordenación Urbana |
| PPT | Pliego de Prescripciones Técnicas |
| RDL | Real Decreto-ley |
| SICALWIN | Sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria para la Administración Pública Local |
| TGSS | Tesorería General de la Seguridad Social |
| TSJM | Tribunal Superior de Justicia de Madrid |
| UE | Unidad de Ejecución |



I. INTRODUCCIÓN

I.1 PRESENTACIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 3 la organización territorial de esta Comunidad en municipios y en el artículo 44, en la redacción fijada por la Ley Orgánica 5/1998, dispone que el control económico y presupuestario se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación en el art. 2.1.b) a las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos del territorio de la Comunidad de Madrid.

La iniciativa de esta fiscalización ha sido ejercida por la Cámara de Cuentas, que, de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1 LCC, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la ha incluido en el programa de fiscalizaciones para el ejercicio 2012 aprobado por el Consejo de esta Cámara.

I.2 ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

El municipio de Parla pertenece a la Comunidad Autónoma de Madrid, está situado a 21 km. de la capital y tenía una población de 121.995 habitantes a 31 de diciembre de 2010.

Mediante acuerdo del Pleno en sesión de fecha 16 de junio de 2007 se constituyó la Corporación que rigió el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado, en base a los resultados de las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007, convocadas por RD 444/2007, de 2 de abril. La Corporación se constituyó con el nombramiento de veinticinco concejales que realizaron la elección del Alcalde-Presidente. Éste renunció a su cargo el 27 de octubre de 2008, siendo sustituido por un nuevo Alcalde-Presidente elegido por acuerdo del Pleno en su sesión del 7 de noviembre de 2008.

Por acuerdo del Pleno del 6 de julio de 2007 se realizó el nombramiento de cuatro Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local, integrada por el Alcalde-Presidente, los cuatro Tenientes de Alcalde y tres concejales, señalándose que tendría las atribuciones asignadas en el art. 127 de la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Ayuntamiento tiene aprobados los siguientes Reglamentos orgánicos:

1. Un Reglamento orgánico de gobierno y administración, cuya vigencia se inicia en el ejercicio 2011, posterior al ejercicio fiscalizado, por lo que en el ejercicio 2010 no se cumplía el art. 28.5 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la CM, que ordena la aprobación de dicho reglamento.

2. Un Reglamento orgánico de los Plenos y Comisiones municipales, aprobado inicialmente en sesión del Pleno de 15 de diciembre de 2009 y de forma definitiva en sesión del Pleno de 11 de mayo de 2010.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2009 se aprobaron inicialmente los estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, y de forma definitiva en sesión del Pleno de 11 de mayo de 2010. Su finalidad es el desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario municipal se aplique con generalidad y eficacia a los obligados tributarios, mediante procedimientos de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales. En la práctica, este organismo funciona como un órgano sin personalidad jurídica y su presupuesto está integrado.

I.3 OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

1. Analizar la evolución de la liquidación del Presupuesto, así como las medidas adoptadas por el Ayuntamiento a la vista de los resultados correspondientes.
2. Analizar si la gestión económico-financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación, con especial referencia a los gastos de personal y de inversiones, y a los ingresos derivados del desarrollo urbanístico.
3. Comprobar si los estados contables son representativos de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
4. Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales en cada caso vigentes sobre una muestra preferentemente de los gastos de inversión.

I.4 LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN

Las Cuentas generales de los ejercicios 2009 y 2010 no han sido rendidas a esta Cámara, por lo que los datos se han obtenido de la aplicación contable, debiéndose tener en cuenta su provisionalidad.

El trabajo en el área de personal se ha visto dificultado por errores de la empresa que gestiona la nómina al exportar los ficheros de las nóminas solicitados por esta Cámara.

No existe una relación nominal de deudores. Además, resulta inviable la conciliación de los importes pendientes con el programa de gestión recaudatoria.

I.5 TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones realizadas en esta fiscalización se trasladaron al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla con fecha 18 de junio de 2012, según lo dispuesto en el art. 12 LCC, con el fin de que formulara las alegaciones correspondientes y aportara la documentación que considerara conveniente.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado pertinente. En otros



casos, el texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas consisten en aclarar deficiencias corregidas en ejercicios posteriores o son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, bien porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas expuestos, o bien porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este informe.

II. CONTROL INTERNO

1. La dotación de personal de la Intervención municipal es insuficiente y la plaza de Interventor municipal no se ha convocado, estando al frente del órgano de control interno una Viceinterventora, que no puede abarcar debidamente el volumen de operaciones de un Ayuntamiento de este tamaño.

2. Además, se ha detectado que la función interventora se está obviando en decisiones de contenido económico, lo que se ha puesto de manifiesto de forma patente en el ejercicio 2011, en el que se emitieron al menos seis informes conjuntos de la Intervención y de la Tesorería, oponiéndose a pagos propuestos por considerar que existen pagos pendientes por obras con cargo al Fondo estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, financiadas con recursos afectados, por lo que se estaría comprometiendo el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones que exige el citado plan. Estos informes, previos a la orden de transferencia se firman por "obediencia debida", con arreglo a lo dispuesto en el art. 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y dando cumplimiento a la observancia del principio de jerarquía establecido en el art.54.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

3. En relación al área de personal, para el ejercicio 2010, existe una plantilla aprobada con el presupuesto y publicada en el BOCM de 13 de mayo de 2010, pero no hay tabla salarial.

Respecto a la nómina, no se confeccionan documentos normalizados que reflejen las variaciones sobre el mes anterior y la justificación de las variaciones, sobre todo de las altas y bajas, es insuficiente, lo que dificulta notablemente la fiscalización de la nómina por la Intervención municipal. Si añadimos el escaso tiempo de que dispone para realizar esta función, la dificultad se convierte en imposibilidad. En cualquier caso, en la nómina no suele quedar registrada la firma de la responsable de la Intervención, como intervenido y conforme.

4. Los medios humanos técnicos de los que dispone el Ayuntamiento para gestionar sus tributos en vía voluntaria y ejecutiva son insuficientes y provocan retrasos en las actuaciones, lo que incide en la efectiva recaudación de los mismos. Esta situación se ve agravada por el hecho de que en determinados tributos, cuya forma de exacción debe ser la autoliquidación, se haga mediante el procedimiento de declaración y posterior liquidación por parte del Ayuntamiento.



III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

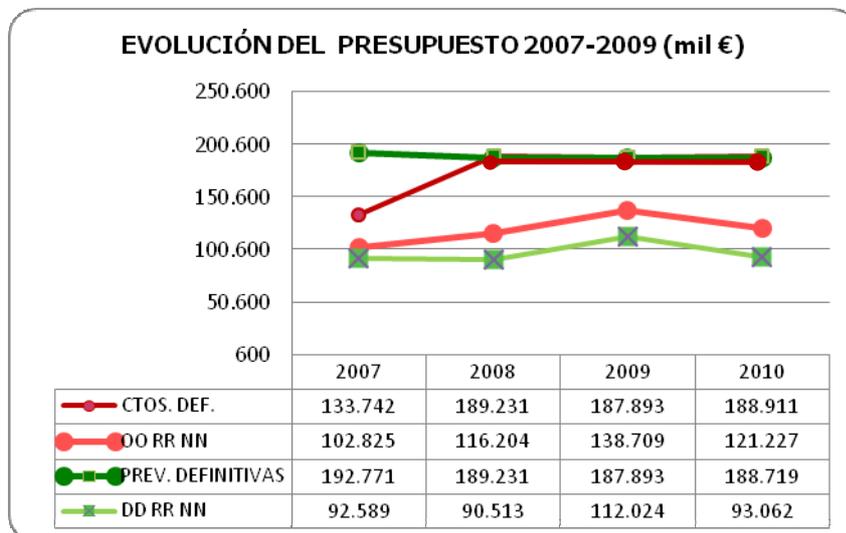
La Cuenta General del ejercicio 2010 no ha sido rendida a la Cámara de Cuentas a fecha 14 de junio de 2012, incumplándose la obligación de remisión antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, establecida en el art. 15 LCC. Tampoco ha sido rendida a esta fecha la Cuenta General del ejercicio 2009.

III.2 PRESUPUESTO: APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN Y EVOLUCIÓN

El Presupuesto del ejercicio 2010 fue aprobado inicialmente en sesión del Pleno de 18 de marzo de 2010. Tras su exposición pública en el BOCM y el Tablón de Edictos municipal y resueltas las reclamaciones presentadas, el Pleno acordó su aprobación definitiva en sesión de 12 de mayo de 2010, con publicación en el BOCM de 18 de mayo de 2010.

La liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio 2010 se detalla en los anexos I.1-1 y I.1-3 y la evolución de los presupuestos en el período 2007-2010 en los Anexos II.1-1 a II.1-4. En el Gráfico I se refleja la evolución comparativa de los presupuestos de gastos y de ingresos así como su ejecución.

Gráfico I



Respecto a los gastos, los créditos definitivos se incrementaron un 41% en 2008 con relación al ejercicio anterior, y en los dos ejercicios siguientes no han experimentado grandes cambios; sin embargo, las OO RR NN no aumentaron en la misma proporción, pasando de 102.825 mil € en 2007 a 121.227 mil € en 2010, es decir, se produce un incremento del 18%. En relación con los DD RR NN, a excepción del incremento producido en 2009 de 21.000 mil €, no experimentaron grandes cambios. En los cuatro ejercicios las



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

OO RR NN han sido superiores a los DD RR NN, lo que se ha traducido en déficit presupuestario, que se ha ido acumulando, como se detalla más adelante.

Hay que precisar que estos datos son los que refleja la contabilidad presupuestaria y que la cuenta financiera 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPAs)", a 31 de diciembre de 2010, reflejaba un saldo de 73.634 mil €, que se ha venido incrementando a lo largo de este período y debido a que las facturas registradas en esta cuenta no cumplen el fin previsto en la ICAL, sino a situaciones de falta de liquidez para efectuar su pago.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos a lo largo del período 2007-2010 fue muy bajo, oscilando entre el 48% de los ejercicios 2007 y 2008 y el 60% del 2009, bajando de nuevo al 49% en 2010.

Analizando la ejecución del presupuesto de 2010, las desviaciones más importantes se dieron en diez conceptos que totalizaron 84.227 mil €, el 45% de de las previsiones definitivas:

Cuadro I

Principales desviaciones ejecución presupuesto ingresos ejercicio 2010 (mil €)

| Concepto | Prev. finales | DD RR NN | Desviación | % ejec. |
|--------------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------|----------------|
| ICIO | 22.458 | 2.186 | (20.272) | 10% |
| Inspección ICIO | 1.250 | 717 | (533) | 57% |
| Servicio transporte urbano (tranvía) | 3.808 | 1.689 | (2.119) | 44% |
| Licencias urbanísticas | 1.866 | 585 | (1.281) | 31% |
| Licencia de primera ocupación | 1.616 | 645 | (971) | 40% |
| Aportación CRTM (autobús) | 575 | – | (575) | 0% |
| Aportación Consorcio Parla Este | 21.600 | – | (21.600) | 0% |
| Enajenación Patrimonio Público Suelo | 40.564 | 6.522 | (34.042) | 16% |
| Subvención FEESL | 11.681 | 8.849 | (2.832) | 76% |
| Total analizado | 105.418 | 21.191 | (84.227) | 20% |

Fuente: SICALWIN, elaboración propia

La ejecución en ICIO ha sido muy baja, situación que no es nueva; desde 2007 ha habido desviaciones por encima de los 18.500 mil €. De forma similar se han comportado las licencias urbanística y de primera ocupación, aunque en estos casos se han moderado algo las previsiones. De estos cuatro recursos, la desviación en la ejecución ha sido superior a los 23 millones €, es decir, el presupuesto está sobrevalorado.

La desviación que se produjo en los ingresos por transporte público se debió a que desde mayo de 2010, el CRTM asume la prestación del servicio de autobús y desde esa fecha los ingresos no pasan por el presupuesto del Ayuntamiento. Respecto al tranvía, las previsiones se hicieron sobre la base de la ejecución del 2009, ejercicio en el que casi el 50% de los derechos reconocidos eran de 2007 y 2008 y además no se reconocieron derechos de 2010.



No se ha obtenido evidencia documental de la existencia del derecho de cobro sobre el Consorcio Parla Este, creado por el Ayuntamiento de Parla y la CM. No se reconocieron derechos en 2010 y tampoco en los tres ejercicios anteriores, pero, a pesar de ello, las previsiones se han incrementado desde 6.637 mil € de 2007 a 21.600 mil € de 2010. La Intervención municipal, en su Informe a los Proyectos de presupuestos para 2008, 2009 y 2010, afirma desconocer la existencia de un compromiso de aportar fondos por parte del Consorcio, por lo que se ignora la naturaleza de estos ingresos. Por todo ello, y, salvo mejor justificación, este recurso no responde a ninguna expectativa real y el presupuesto de ingresos estaría sobrevalorado en 21.600 mil €.

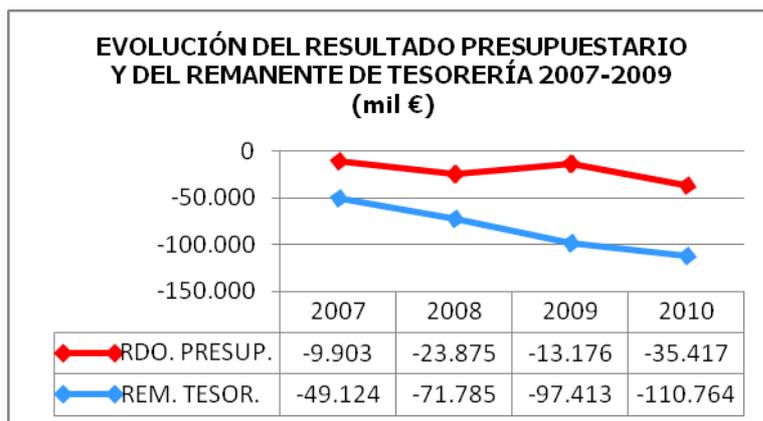
En el período 2007 a 2010 hubo baja ejecución de los ingresos por ventas de parcelas, en 2009 un 1% de DD RR NN sobre 26.198 mil € y en 2010, no sólo no se ajustan las previsiones, sino que se incrementaron hasta 40.564 mil €.

Además de los casos señalados, debe destacarse la incorporación del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por 10.974 mil €, dado que, aunque la LHL prevé la incorporación de los mismos, teniendo en cuenta la evolución negativa de los componentes del remanente de tesorería que se muestra en el apartado III.3, existe un importante riesgo de que no se cumplan las obligaciones inherentes a este tipo de proyectos.

III.3 RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA

En 2007 el resultado presupuestario ajustado fue deficitario por -9.903 mil €, situación que se intensificó en los siguientes ejercicios, llegando a su peor cifra en 2010 con un déficit de -35.417 mil €.

Gráfico II



En el remanente de tesorería de los cuatro ejercicios se refleja esta situación permanente de déficit presupuestario, por lo que se ha incrementado de -49.124 mil € a -110.764 mil €. De los datos reflejados en el Cuadro II se deduce que la evolución negativa en el remanente se ha debido principalmente a 85.923 mil € de incremento en las obligaciones pendientes de pago. Hay que recordar que, en el cálculo del remanente de tesorería, no está incluido el saldo de la cuenta 413, que ascendía a 73.634 mil €, por lo que los



acreedores financieros de la entidad son superiores en esta cifra a 31 de diciembre de 2010.

Cuadro II

Evolución componentes Remanente tesorería ejercicios 2007 a 2010 (mil €)

| Concepto | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|------------------------------|----------|----------|----------|-----------|
| Fondos líquidos | 11.559 | 13.313 | 9.298 | 2.936 |
| Derechos pendientes cobro | 17.403 | 23.018 | 24.445 | 34.175 |
| Obligaciones pendientes pago | 47.301 | 81.314 | 106.645 | 133.224 |
| Saldo de dudoso cobro | 9.926 | 10.700 | 13.431 | 3.044 |
| Exceso financiación afectada | 20.859 | 16.102 | 11.080 | 11.607 |
| Remanente de tesorería | (49.124) | (71.785) | (97.413) | (110.764) |

Fuente: Cuenta General Ayuntamiento de Parla, elaboración propia

III.4 EVOLUCIÓN ECONÓMICA 2007-2010

A.- INDICADORES FINANCIEROS

Se observa que la liquidez inmediata ha disminuido sustancialmente, de un 24% en 2007, a un 2% en 2010. Paralelamente, los fondos líquidos disminuyeron hasta un 26% y las obligaciones pendientes de pago se incrementaron en un 182%. Teniendo en cuenta los acreedores registrados en la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2010 la situación de insolvencia pasa a una liquidez inmediata del 1% y a una solvencia a corto del 16%.

Cuadro III

Evolución de los indicadores financieros (mil €)

| Concepto | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|-----------------------------------|--------|--------|---------|---------|
| Liquidez inmediata | 24% | 16% | 9% | 2% |
| Fondos líquidos | 11.559 | 13.313 | 9.297 | 2.936 |
| Obligaciones pendientes pago | 47.301 | 81.314 | 106.645 | 133.224 |
| Solvencia a corto plazo | 40% | 32% | 19% | 26% |
| Fondos líquidos + Dº pdtes. cobro | 19.036 | 25.631 | 20.311 | 34.067 |
| Obligaciones pendientes pago | 47.301 | 81.314 | 106.645 | 133.224 |

Fuente: Contabilidad Ayuntamiento Parla, elaboración propia

B.- INDICADORES DE MOVIMIENTOS DE FONDOS

Las obligaciones pendientes de pago se incrementaron a partir de 2008 a pesar del aumento en los pagos líquidos de 2009; la recaudación neta bajó en 2008 y 2010, respecto a 2007, y los derechos pendientes de cobro de 2010 doblaron el importe de 2007.

El período medio de pago ha superado los 200 días en los cuatro ejercicios, presentando su peor valor en 2008 y el mejor en 2009. El período medio de cobro ha tenido una evolución muy negativa, lo que sólo puede deberse a una peor gestión en la recaudación tributaria.



Cuadro IV

Evolución de los indicadores de movimientos de fondos (mil €)

| Concepto | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|--------------------------------|---------|---------|---------|---------|
| Realización de pagos | 64% | 53% | 63% | 54% |
| Pagos líquidos | 65.381 | 61.411 | 87.765 | 65.999 |
| OO RR NN | 102.825 | 116.204 | 138.709 | 121.227 |
| Período medio de pago | 218 | 264 | 202 | 250 |
| Oblig. pdtes. pago (cap 2 y 6) | 36.334 | 53.639 | 49.433 | 51.537 |
| OO RR (cap 2 y 6) | 60.743 | 74.206 | 89.408 | 75.262 |
| Realización de cobros | 94% | 88% | 92% | 87% |
| Recaudación neta | 86.797 | 79.804 | 102.765 | 80.765 |
| DD RR NN | 92.589 | 90.513 | 112.024 | 93.062 |
| Período medio de cobro | 49 | 90 | 74 | 103 |
| Derechos pdtes. cobro (1 a 3) | 5.716 | 10.638 | 9.176 | 12.147 |
| DD RR (1 a 3) | 42.987 | 43.197 | 45.333 | 42.888 |

Fuente: Contabilidad Ayuntamiento Parla, elaboración propia

Las obligaciones pendientes de pago se incrementaron a partir de 2008 a pesar del aumento en los pagos líquidos de 2009; la recaudación neta bajó en 2008 y 2010, respecto a 2007, y los derechos pendientes de cobro de 2010 doblaron el importe de 2007.

El período medio de pago ha superado los 200 días en los cuatro ejercicios, presentando su peor valor en 2008 y el mejor en 2009. El período medio de cobro ha tenido una evolución muy negativa, lo que sólo puede deberse a una peor gestión en la recaudación tributaria.

C.- INDICADORES POR HABITANTE

De los indicadores del cuadro anterior, los que tienen mayor fiabilidad son los de ingresos y los de endeudamiento; el resto se ven afectados por el importe de las facturas que se debieran haber registrado en presupuesto, y, así, el déficit corregido sería de 413 € por habitante en el ejercicio 2010.

Respecto al indicador de ingreso, ha disminuido a lo largo del período analizado y el endeudamiento se ha incrementado un 20% a partir de 2009. Por otra parte, el endeudamiento por habitante ha aumentado en un 27%.

Cuadro V

Indicadores por habitante (en €)

| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|---------------------|-------|-------|-------|-------|
| Gasto | 1.043 | 1.060 | 1.136 | 1.009 |
| Ingreso | 939 | 825 | 917 | 774 |
| Inversión | 297 | 160 | 220 | 205 |
| Superávit o déficit | -100 | -218 | -108 | -295 |
| Endeudamiento | 311 | 330 | 411 | 396 |

Fuente: Contabilidad Ayuntamiento, INE, padrón a 31-dic año anterior, elaboración propia



III.5 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PLAN DE SANEAMIENTO

El Real Decreto Legislativo 2/2007 aprobó el texto refundido de la Ley general de estabilidad presupuestaria, entendida como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las administraciones públicas.

Aplicando lo establecido por dicho sistema, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produce cuando la comparación de la suma de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de ingresos con la suma de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos origina un saldo cero o positivo. En la liquidación presupuestaria del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Parla los saldos fueron 92.832 mil € y 118.422 mil €, respectivamente, por lo que el saldo fue negativo en -25.590 mil € y, por tanto, se incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este incumplimiento fue informado por la Intervención en su informe de 20 de septiembre de 2011 sobre la liquidación del presupuesto 2010.

El Pleno del Ayuntamiento de Parla aprobó en sesiones de 3 de julio y 13 de agosto de 2009 un Plan de saneamiento para el período 2009-2015, en cumplimiento de lo previsto en el art. 3.1 del RDL 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. El Plan contenía los compromisos anuales de ingresos y gastos corrientes para los ejercicios comprendidos entre 2009 y 2015, período durante el cual se amortizarían las operaciones extraordinarias de endeudamiento concertadas conforme al RDL 5/2009.

La previsión de este Plan para los ingresos corrientes en el ejercicio 2010 era de 102.700 mil €, con una variación interanual negativa del 2% sobre las previsiones para el ejercicio 2009, 105.214 mil €. Sin embargo, estas cifras están muy alejadas de los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 5 en cada ejercicio: 77.617 mil € en 2009 y 71.127 mil € en 2010, suponiendo el 74% y el 69% de lo previsto, respectivamente. Los derechos reconocidos netos en 2008, señalados en el Plan, fueron 71.835 mil €, por lo que los ingresos corrientes previstos para 2009 y 2010 estaban sobrevalorados y por tanto su cumplimiento era altamente improbable desde el primer momento.

Las previsiones del Plan para los gastos corrientes fueron de 100.372 mil € para 2009 y 95.470 mil € para 2010, mientras las obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 5 fueron 107.850 mil € en 2009 y 93.801 mil € en 2010, y, por tanto, estas previsiones fueron más realistas.

Como consecuencia de este desfase, en vez de un ahorro neto positivo de 3.440 mil € que preveía el Plan en el ejercicio 2010, tras el descuento de las amortizaciones por pasivos financieros, se produjo un ahorro negativo de -25.250 mil €, resultado de los ingresos corrientes, 71.127 mil €, minorados por los gastos corrientes, -93.802 mil €, y las amortizaciones, -2.576 mil €.



III.6 HECHOS POSTERIORES

La situación económica del Ayuntamiento ha empeorado a lo largo de 2010 y, en enero de 2011, la Intervención y la Tesorería emitieron un Informe conjunto en el que se afirmaba que "en estos momentos sea indefectible e inevitable la suspensión de pagos del Ayuntamiento de Parla para este mes". A lo largo de 2011 ambas dependencias emitieron varios Informes conjuntos en los que se pone de manifiesto la desviación de fondos afectados procedentes del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local para efectuar otro tipo de pagos, y se ejecutan órdenes de pago por obediencia debida. Esta situación se debió a una reiterada falta de liquidez que impedía al Ayuntamiento hacer frente a sus proveedores.

El plan de ajuste para entidades locales previsto en el RDL 4/2012, de 24 de febrero, determina las obligaciones de información y los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El importe presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ascendía a la cifra de 187 millones de €, importe que se ha incrementado hasta 250 millones de € y que a la fecha de redacción de este Proyecto aún no estaba cerrado. Teniendo en cuenta el presupuesto real del Ayuntamiento, alrededor de 90 millones de € con datos de la liquidación de 2010, la financiación de esta deuda en 10 años, plazo previsto en este Plan, supondría una anualidad de alrededor de 30 millones de €, y con un gasto de personal de 37 millones de € (datos de la liquidación de 2010), le quedaría al Ayuntamiento un margen de 23 millones de €, para gastos corrientes, inversiones y amortización de préstamos anteriores, importe claramente insuficiente para garantizar los servicios municipales.

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS

IV.1 GASTOS DE PERSONAL

A.- Evolución de los gastos de personal, ejercicios 2007 a 2010

En 2010, las OO RR NN del capítulo 1 han supuesto el 30% del total de las OO RR NN del presupuesto de gastos. En el Cuadro VI se refleja la evolución de la ejecución de este capítulo, que se incrementó un 9% de 2007 a 2010:

Cuadro VI

Evolución ejecución capítulo 1 presupuesto de gastos 2007-2010 (mil €)

| Concepto | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Var. 07-10 |
|------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| Altos cargos | 772 | 825 | 840 | 809 | 37 |
| Eventual de gabinete | 1.105 | 1.160 | 977 | 997 | (108) |
| Funcionario | 7.789 | 8.094 | 8.355 | 8.320 | 531 |
| Laboral | 8.806 | 9.855 | 9.885 | 15.301 | 6.495 |
| Otro personal | 4.847 | 4.036 | 4.477 | 69 | (4.778) |
| Incentivos al rendimiento | 2.486 | 3.010 | 2.613 | 2.718 | 232 |
| S.S., seguros, acción social | 8.039 | 8.206 | 8.805 | 8.653 | 614 |
| Total | 33.844 | 35.186 | 35.952 | 36.867 | 3.023 |

Fuente: SICALWIN



B.- Gastos de personal, ejercicio 2010

Los importes acreditados en las nóminas de 2010 se han conciliado con los declarados en el modelo 190. Para la comprobación del cumplimiento del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, hemos realizado las siguientes verificaciones:

1. Comprobación global de la reducción de la masa salarial. En 2010 el capítulo 1 se incrementó un 2,5%, tal como se refleja en el siguiente cuadro que muestra las OO RR NN contabilizadas:

Cuadro VII
Gastos de personal 2009-2010 (mil €)

| Gastos | 2009 | 2010 | Variación 2009-2010 | |
|-------------------|--------|--------|---------------------|----------|
| | | | Absoluta | Relativa |
| Capítulo 1 | 35.952 | 36.866 | 914 | 2,5% |
| Artículos 10 a 15 | 27.147 | 28.213 | 1.066 | 3,9% |
| 682 Trabajadores | 22.459 | 22.629 | 170 | 0,8% |

Fuente: SICALWIN y nóminas, elaboración propia

Sobre las cifras del cuadro anterior debe señalarse que, de los 1.066 mil € de incremento en los art. 10 a 15, 170 mil € correspondieron a personal que ha mantenido una vinculación laboral con el Ayuntamiento durante el período 2007-2010 (682 trabajadores) y la diferencia de 896 mil € se debió a retribuciones de alumnos de la escuela taller, actividad subvencionada por la CM.

2. Comprobación de las variaciones en las retribuciones de una masa salarial homogénea. El análisis se efectuó sobre los 682 trabajadores. Clasificándolos según el tipo de colectivo tenemos que sus retribuciones variaron de la siguiente manera:

Cuadro VIII
Variación 2009-2010 en retribuciones del personal fijo

| Colectivo | Nº empleados | Retribuciones (mil €) | | |
|----------------------|--------------|-----------------------|---------------|-------------|
| | | 2009 | 2010 | Δ 09-10 |
| Gobierno y confianza | 20 | 708 | 692 | 16 |
| Funcionario | 214 | 8.688 | 8.690 | -2 |
| Laboral | 375 | 11.568 | 11.455 | 113 |
| Fomento empleo | 73 | 1.495 | 1.792 | -297 |
| Total | 682 | 22.459 | 22.629 | -170 |

Fuente: Nóminas, elaboración propia

3. Comparación de las retribuciones acreditadas en una nómina antes del RDL 8/2010, de 20 de mayo con otra nómina posterior, con los siguientes resultados:

-Personal de gobierno y eventual: las retribuciones básicas han disminuido entre un 4% y un 7%, aunque hay una persona (periodista) cuya retribución se ha visto incrementada en 9 mil €.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Personal funcionario: las retribuciones básicas y complementarias se ajustaron al RDL 8/2010, de 20 de mayo.
- Personal laboral: para el personal fijo las bajadas han fluctuado entre el 2% y el 5%, aunque no siempre se aplica el mismo porcentaje a puestos de trabajo similares, y de los temporales, 187 trabajadores, en 169 casos han disminuido las retribuciones, entre el 1% y el 6% según el puesto de trabajo.
- Personal de fomento de empleo: trabajadores que inicialmente se contrataron para proyectos subvencionados y después han mantenido la relación laboral con el Ayuntamiento. Se observa que en 2010 ha habido un tratamiento muy desigual: la disminución ha fluctuado entre el 5% y el 0,1%, aunque en 11 casos la bajada fue mayor, en 7 casos no hubo variaciones y para 22 casos las retribuciones se incrementaron hasta un 90%. La mayor parte de los trabajadores a los que se les ha subido el sueldo por equiparación con los laborales fijos, según recogía el convenio laboral vigente, pertenecen a este colectivo.

En definitiva, respecto a la masa salarial homogénea seleccionada, no se ha producido el ahorro que se debiera haber producido si se hubiera aplicado estrictamente el RDL 8/2010, sino un sobrecoste de 170 mil €. Teniendo en cuenta la grave situación económica de este Ayuntamiento, tendrían que haberse moderado las retribuciones para dar cumplimiento a la citada norma.

C.- Convenios laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores

Al personal laboral del Ayuntamiento de Parla le es aplicable el convenio laboral 2008-2011, aprobado por la JGL, en su sesión de 5 de septiembre de 2008. El personal funcionario está sujeto a la legislación básica en esta materia y el Ayuntamiento aprobó en la sesión antedicha un Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario. La Delegación de Gobierno en Madrid (DGM), con fecha de 21 de octubre de 2008, requiere del Ayuntamiento de Parla la anulación de una serie de cláusulas tanto del convenio colectivo para el personal laboral, como del acuerdo para el personal funcionario, por exceder las competencias que en materia de personal el Ayuntamiento de Parla tiene atribuidas, sobre licencias y permisos, sistema retributivo, prestaciones sociales y jubilación, entre otros. Con fecha 5 de febrero de 2009, la DGM informa al Ayuntamiento de Parla que ha impugnado los citados acuerdos ante el TSJM. El 20 de febrero de 2009, la DGM considera subsanadas algunas de las deficiencias señaladas quedando pendientes de justificar por el Ayuntamiento las relativas a mejoras en vacaciones y tiempo para la formación, entre otras. El 6 de mayo de 2009, la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJM dicta un auto por el que se tiene por desistido el recurso y se archiva. No obstante lo anterior, el Tribunal de Cuentas abrió diligencias pre-procesales el 30 de julio de 2010, a la vista de determinada información publicada en un diario de tirada nacional, relativa a que, si bien sobre papel se han corregido las cláusulas señaladas por la DGM, en la realidad se han aplicado las inicialmente recogidas en los Acuerdos. A la fecha de redacción de este informe, el Ayuntamiento manifiesta que el Tribunal de Cuentas no ha dictado auto o sentencia sobre este tema.



D.- Equiparación salarial de los trabajadores ADL, fomento de empleo

Se trata de un colectivo de 61 personas del área de desarrollo local para fomento de empleo, que han sido contratadas reiteradamente por el Ayuntamiento para obras y servicios. La equiparación estaba prevista en el convenio colectivo 2008-2011 en la disposición transitoria tercera, que estipulaba que a partir de 2009, con un mínimo del 25%, y durante los cuatro años siguientes, se producirá dicha equiparación. Comparando las retribuciones de 2009 con 2010 de estas personas (Cuadro IX), se observa que en seis casos las retribuciones disminuyeron y en uno no se modificaron. Del resto, llaman la atención los porcentajes tan elevados de incremento que en algunos casos han superado el 100%.



Cuadro IX
Relación de trabajadores con equiparación salarial

| | Retribuciones (€) | | Δ09-10 | |
|-------------|-------------------|-----------|-----------|----------|
| | 2009 | 2010 | Absoluta | Relativa |
| EMPLEADO 1 | 9.062,69 | 20.180,31 | 11.117,62 | 123% |
| EMPLEADO 2 | 11.726,00 | 24.058,11 | 12.332,11 | 105% |
| EMPLEADO 3 | 13.083,79 | 26.673,65 | 13.589,86 | 104% |
| EMPLEADO 4 | 14.359,16 | 28.319,72 | 13.960,56 | 97% |
| EMPLEADO 5 | 13.083,79 | 24.800,68 | 11.716,89 | 90% |
| EMPLEADO 6 | 13.083,79 | 24.764,88 | 11.681,09 | 89% |
| EMPLEADO 7 | 13.083,79 | 24.763,68 | 11.679,89 | 89% |
| EMPLEADO 8 | 19.070,79 | 34.405,18 | 15.334,39 | 80% |
| EMPLEADO 9 | 13.859,16 | 24.282,89 | 10.423,73 | 75% |
| EMPLEADO 10 | 18.425,18 | 31.278,86 | 12.853,68 | 70% |
| EMPLEADO 11 | 15.009,99 | 25.118,37 | 10.108,38 | 67% |
| EMPLEADO 12 | 12.449,44 | 20.475,36 | 8.025,92 | 64% |
| EMPLEADO 13 | 12.728,47 | 19.888,99 | 7.160,52 | 56% |
| EMPLEADO 14 | 15.731,16 | 24.351,05 | 8.619,89 | 55% |
| EMPLEADO 15 | 12.680,50 | 19.598,14 | 6.917,64 | 55% |
| EMPLEADO 16 | 15.731,16 | 23.595,13 | 7.863,97 | 50% |
| EMPLEADO 17 | 21.197,11 | 31.263,38 | 10.066,27 | 47% |
| EMPLEADO 18 | 18.040,32 | 26.319,35 | 8.279,03 | 46% |
| EMPLEADO 19 | 17.863,35 | 25.817,14 | 7.953,79 | 45% |
| EMPLEADO 20 | 17.593,74 | 24.595,63 | 7.001,89 | 40% |
| EMPLEADO 21 | 23.873,25 | 32.922,56 | 9.049,31 | 38% |
| EMPLEADO 22 | 16.669,09 | 21.930,90 | 5.261,81 | 32% |
| EMPLEADO 23 | 26.240,51 | 34.461,73 | 8.221,22 | 31% |
| EMPLEADO 24 | 15.699,93 | 20.583,23 | 4.883,30 | 31% |
| EMPLEADO 25 | 26.223,09 | 34.063,95 | 7.840,86 | 30% |
| EMPLEADO 26 | 21.533,83 | 27.892,21 | 6.358,38 | 30% |
| EMPLEADO 27 | 19.210,44 | 24.871,20 | 5.660,76 | 29% |
| EMPLEADO 28 | 19.210,44 | 24.871,20 | 5.660,76 | 29% |
| EMPLEADO 29 | 19.358,32 | 24.901,31 | 5.542,99 | 29% |
| EMPLEADO 30 | 30.400,89 | 38.666,16 | 8.265,27 | 27% |
| EMPLEADO 31 | 26.737,52 | 33.890,38 | 7.152,86 | 27% |
| EMPLEADO 32 | 19.714,48 | 24.845,99 | 5.131,51 | 26% |
| EMPLEADO 33 | 19.109,88 | 24.059,92 | 4.950,04 | 26% |
| EMPLEADO 34 | 17.139,62 | 21.480,70 | 4.341,08 | 25% |
| EMPLEADO 35 | 19.849,64 | 24.772,35 | 4.922,71 | 25% |
| EMPLEADO 36 | 17.494,49 | 21.752,52 | 4.258,03 | 24% |
| EMPLEADO 37 | 20.009,52 | 24.853,67 | 4.844,15 | 24% |
| EMPLEADO 38 | 24.899,94 | 30.886,14 | 5.986,20 | 24% |
| EMPLEADO 39 | 17.330,76 | 21.348,68 | 4.017,92 | 23% |
| EMPLEADO 40 | 27.668,44 | 33.942,90 | 6.274,46 | 23% |
| EMPLEADO 41 | 29.706,46 | 36.196,42 | 6.489,96 | 22% |
| EMPLEADO 42 | 26.472,42 | 32.073,05 | 5.600,63 | 21% |
| EMPLEADO 43 | 19.589,61 | 23.660,12 | 4.070,51 | 21% |
| EMPLEADO 44 | 20.990,58 | 25.302,50 | 4.311,92 | 21% |
| EMPLEADO 45 | 29.386,86 | 34.246,65 | 4.859,79 | 17% |
| EMPLEADO 46 | 30.295,56 | 35.021,83 | 4.726,27 | 16% |
| EMPLEADO 47 | 24.383,71 | 27.785,95 | 3.402,24 | 14% |
| EMPLEADO 48 | 28.214,06 | 31.748,76 | 3.534,70 | 13% |
| EMPLEADO 49 | 32.037,39 | 35.788,77 | 3.751,38 | 12% |
| EMPLEADO 50 | 26.874,32 | 29.786,59 | 2.912,27 | 11% |
| EMPLEADO 51 | 33.742,05 | 37.281,32 | 3.539,27 | 10% |
| EMPLEADO 52 | 22.047,32 | 23.954,16 | 1.906,84 | 9% |
| EMPLEADO 53 | 24.229,50 | 25.240,61 | 1.011,11 | 4% |
| EMPLEADO 54 | 46.941,33 | 48.616,06 | 1.674,73 | 4% |
| EMPLEADO 55 | 23.950,70 | 23.847,98 | -102,72 | 0% |
| EMPLEADO 56 | 37.671,83 | 37.261,89 | -409,94 | -1% |
| EMPLEADO 57 | 27.360,42 | 27.047,70 | -312,72 | -1% |
| EMPLEADO 58 | 27.382,85 | 27.066,22 | -316,63 | -1% |
| EMPLEADO 59 | 23.055,69 | 21.996,33 | -1.059,36 | -5% |
| EMPLEADO 60 | 21.478,69 | 20.373,81 | -1.104,88 | -5% |
| EMPLEADO 61 | 25.310,21 | 22.921,25 | -2.388,96 | -9% |

Fuente: Nóminas de 2009 y 2010, elaboración propia



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

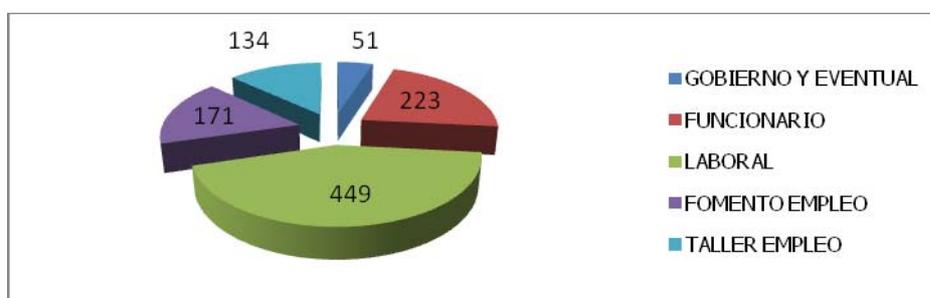
La Interventora municipal emitió un reparo a la fiscalización de la nómina de junio de 2010, mes en que se lleva a cabo la equiparación salarial. Dicho reparo se sustenta en que esta subida salarial entra en contradicción con el tan citado RDL 8/2010, de 20 de mayo, así como en la ausencia del informe previo de la Intervención municipal y en la falta de documentación que permita valorar con qué trabajadores se produce la homologación de salarios y, por lo tanto, los importes.

A la vista de un Informe posterior elaborado por el Departamento de recursos humanos, la Intervención municipal dictamina, el 5 de octubre de 2010, que el incremento sufrido en el capítulo 1 del presupuesto de gastos estaba contemplado en las previsiones iniciales, por lo que se certifica la existencia de crédito suficiente, pero no entra en la valoración de la vulneración del RDL 8/2010, de 20 de mayo.

Esta Cámara de Cuentas entiende que, a la vista de los argumentos recogidos en los párrafos 6º, 7º y 8º del apartado II de la exposición de motivos y que se concretan en la Disposición adicional segunda del citado RDL, cualquier acuerdo negociado de contenido económico con los representantes sindicales de los trabajadores quedaba suspendido con la entrada en vigor del mismo.

E.- Efectivos de personal

A 31 de diciembre de 2010, había 1.028 efectivos en nómina que se distribuyen de la siguiente forma:



Sin considerar los alumnos de taller de empleo (134 perceptores), tenemos que el 50% del personal era laboral, el 19% pertenecen al colectivo de fomento de empleo y el 25% era personal funcionario. Se ha analizado la evolución de efectivos de personal, excepción hecha de los alumnos del taller de empleo, en el período 2008-2010, con los siguientes resultados:

–Las contrataciones habidas en el período 2008 a 2010 ascendieron a 287 y las bajas a 216. De las altas de este período, a fin de ejercicio 2010 permanecían 172 en nómina, es decir, el 19% de los 894 trabajadores que había a 31 de diciembre de 2010. En el cuadro siguiente se recogen los datos referidos, por colectivos:



Cuadro X
Altas y bajas de efectivos, 2008-2010

| Colectivo | Altas | Bajas | Diferencia | A 31/12/10 |
|------------------------|--------------|--------------|-------------------|-------------------|
| Gobierno y eventual | 13 | 14 | -1 | 11 |
| ADL, fomento de empleo | 238 | 132 | 106 | 130 |
| Laborales | 29 | 60 | -31 | 24 |
| Funcionarios | 7 | 10 | -3 | 7 |
| Total | 287 | 216 | 71 | 172 |

Fuente: Nóminas 2007 a 2010, elaboración propia

Nota: la última columna recoge los efectivos que han sido contratados en el periodo y que a 31 de diciembre de 2010 seguían en nómina

–El personal laboral ha disminuido sus efectivos, y el colectivo con mayor número de incorporaciones ha sido el correspondiente al área de desarrollo local: trabajadores que se contrataron para la realización de tareas relacionadas con proyectos subvencionados y que, una vez finalizados los mismos, han permanecido en nómina del Ayuntamiento con cargo a su presupuesto.

F.- Procedimiento de contratación de personal

La oferta de empleo público en 2010 de personal laboral fijo ha sido de una plaza de médico, publicada en el BOCM el 10 de diciembre de 2012 y que se cubrió en 2011.

Para la contratación de trabajadores del colectivo de ADL, fomento de empleo, y alumnos de escuela taller, se sigue el procedimiento legalmente establecido.

Del análisis de una muestra de 16 expedientes, se han obtenido los siguientes resultados:

–Seis trabajadores de fomento de empleo, contratados en 2008 para proyectos subvencionados, han encadenado contratos mediante prórrogas hasta diciembre de 2010. En enero de 2011 se les ha reconocido como indefinidos no fijos, mediante Acuerdo de la JGL.

–Diez trabajadores han sido contratados en 2010 para interinidad, relevistas de jubilados, a tiempo parcial, y para programas subvencionados. En todos los casos se ha seguido un proceso selectivo y, como en el caso anterior, a los trabajadores con contrato para programas se les han formalizado nuevos contratos, no existiendo interrupción en la relación laboral.

En definitiva, se han producido contrataciones para trabajos de duración determinada que han devenido en una relación laboral indefinida, sin que se haya producido la correspondiente acreditación personal de capacidad y mérito que garantiza un proceso selectivo.



G.- IRPF y Seguridad Social

Las retenciones en nómina en concepto de IRPF contabilizadas en 2010 ascendieron a 4.875 mil € y las liquidaciones a la AEAT, a 4.236 mil €. La diferencia corresponde a las retenciones de la nómina de diciembre que se presentó ante la citada agencia en junio de 2011, con un retraso de cinco meses; también se aplazaron las liquidaciones de las nóminas de seis meses de 2011, por un total de 2.164 mil €.

Los gastos de seguros a cargo de la empresa contabilizados en 2010 ascendieron a 7.013 mil €, importe en el que no estaba incluida la cuota patronal de noviembre que se contabilizó en 2011 y de cuota obrera 1.367 mil €. De las nóminas de 2010, la cuota obrera de la nómina de noviembre se ingresó en la TGSS con un retraso de cuatro meses y se concedió el aplazamiento de 651 mil €, correspondientes a la cuota patronal de ese mes y de otras pequeñas cantidades pendientes del período 2006-2010. Posteriormente, se amplía la moratoria hasta 1.144 mil €, al incorporar las cuotas de enero de 2011.

IV.2 GASTOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En el Anexo I.1-1 se refleja la ejecución del capítulo 2 del presupuesto de gastos del ejercicio 2010. Se reconocieron obligaciones por importe de 51.166 mil €, con ejecución del 87% de los créditos definitivos. Estas obligaciones suponen el 42% del total reconocido en 2010. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2010 fueron 40.366 mil €, 79% de las obligaciones reconocidas en este capítulo.

Los conceptos con mayor reconocimiento de obligaciones fueron 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", 29.129 mil € (57%), 226 "Gastos diversos", 9.027 mil € (17%), 225 "Tributos", 4.463 mil € (9%) y 221 "Suministros" 3.874 mil € (8%).

En el primer concepto, hay que destacar la ejecución del "Contrato de gestión del servicio de limpieza viaria, recogida y mantenimiento de contenedores soterrados, gestión de puntos limpios y conservación y mantenimiento de determinadas zonas verdes", en adelante "contrato del servicio de limpieza viaria", con obligaciones reconocidas por 14.370 mil €, 12% del total reconocido en el Presupuesto de gastos 2010.

La JGL de 29 de septiembre de 2006 acordó la adjudicación mediante concurso de la gestión de estos servicios por un importe anual de 18.052 mil €, IVA incluido, y un plazo de 10 años, formalizándose el contrato administrativo el 2 de noviembre de 2006. El gasto se distribuía entre limpieza viaria, 9.595 mil €, conservación y mantenimiento de zonas verdes, 3.241 mil €, recogida y mantenimiento de contenedores soterrados, 4.839 mil € y gestión de puntos limpios, 377 mil €.

Adicionalmente, la adjudicataria incluyó en su oferta una serie de mejoras, destacando los proyectos y obras de construcción de una nave y un parque de maquinaria para los servicios del contrato y usos municipales, acondicionamiento del parque de las Comunidades de España y remodelación del parque de Parla Este, con unos costes previstos de 25.047 mil €, 6.899 mil € y 3.806 mil €, respectivamente, con un período de amortización de treinta años. La proyección de amortización supondría un importe pendiente de amortizar al término de los diez años previstos en el contrato de 20.605 mil €.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

€, 5.755 mil € y 3.174 mil €, respectivamente. La primera obra no fue realizada por la adjudicataria durante el período de ejecución del contrato, no constando en el expediente del contrato informes técnicos sobre este incumplimiento.

En los tres casos, se realizó una adjudicación de obra de forma implícita, lo que supondría un incumplimiento del procedimiento de contratación establecido en el TRLCAP. Como se observa, en caso de haberse realizado las tres obras, el coste a asumir por el Ayuntamiento sería de 35.752 mil €, equivalente al 20% del importe adjudicado que fue de 180.520 mil €, resultado de multiplicar la anualidad por los diez años de duración previstos.

Mediante acuerdo de la JGL de 22 de mayo de 2009 se aprobó una reestructuración de los servicios del contrato con una reducción del canon anual por importe de 2.449 mil €. El informe de Intervención, de 21 de mayo de 2009, entendió que, en los informes técnicos que obraban en el expediente, redactados por técnicos de Medio Ambiente y de Contratación del Ayuntamiento de Parla, no quedaba suficientemente acreditada la necesidad de dicha reestructuración de los servicios, ni tampoco la equivalencia entre la minoración del precio y la reducción objeto del contrato. Posteriormente, en JGL de 7 de julio de 2009, se aprobó un acuerdo complementario de la modificación del contrato, con la supresión de varias mejoras por importe de 54 mil €, reiterando la Intervención los mismos reparos. El 16 de octubre de 2009 se formalizó el documento administrativo de modificación del contrato del servicio entre el Ayuntamiento de Parla y la empresa adjudicataria, con las condiciones señaladas.

La ejecución del contrato en el período noviembre 2006 a diciembre 2010, registrada en el sistema contable del Ayuntamiento de Parla supuso un total de gasto facturado de 69.628 mil €, con obligaciones reconocidas presupuestariamente por 52.104 mil € y OPAs por el resto, 17.524 mil €. El importe pagado a la empresa ascendió a 13.061 mil €, 19% del total facturado, con un saldo acreedor pendiente de pago a 31 de diciembre de 2010 de 56.567 mil €.

Hay que señalar que, el 11 de agosto de 2011, la JGL aprobó la resolución del contrato de mutuo acuerdo entre las partes y se formalizó el documento administrativo de resolución. El Ayuntamiento reconoció una deuda pendiente con la empresa adjudicataria de 79.834 mil €, más los intereses de demora que resultasen de aplicación. La Intervención formuló reparos por la falta de crédito adecuado, disponible y suficiente para hacer frente al gasto por las inversiones a asumir por importe de 12.098 mil €, por la falta de informes técnicos acreditativos de la correcta ejecución de las obras entregadas, y por una diferencia no identificada de 366 mil € entre las facturas pendientes de pago reclamadas por la adjudicataria y las presentadas; además, advirtió de la imposibilidad de tramitar y finalizar los nuevos procedimientos de licitación antes de la fecha de rescisión, así como del difícil cumplimiento del calendario de pagos propuesto, establecido entre noviembre de 2011 y el año 2023.

En gastos diversos se imputaron incorrectamente, como atenciones protocolarias y representativas, obligaciones por 6.228 mil € derivadas de subvenciones a la explotación a la concesionaria del Tranvía de Parla, que deberían haber sido registradas en el capítulo 4 del Presupuesto de gastos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En el apartado de tributos, destacan las tasas por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos y de eliminación de residuos urbanos o municipales de la CM, con obligaciones reconocidas en 2010 por importe de 3.491 mil € y 968 mil €, respectivamente.

El importe de las liquidaciones por tasas de incendios del período 2002-2010 fue de 22.632 mil €, pero el Ayuntamiento de Parla sólo reconoció presupuestariamente 7.742 mil €, mientras el resto, 14.890 mil €, está pendiente de reconocer al cierre del ejercicio 2010. En el ejercicio 2011 se contabilizaron 3.033 mil € como obligaciones del Presupuesto de gastos y 11.838 mil € como OPAs en la cuenta 413.

El importe de las liquidaciones por tasas de residuos del período 2008-2010 fue 1.353 mil €, reconocido presupuestariamente en su totalidad, siendo el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2010 igual a 876 mil €.

En general, el Ayuntamiento de Parla no pagó los importes adeudados a la CM por tasas de incendios y de residuos en los plazos establecidos. La mayor parte de los pagos realizados se han producido por compensaciones realizadas por la CM. Se tramitó un expediente de aplazamiento y fraccionamiento que se incumplió tras realizar los dos primeros pagos, precisamente en 2010, dando lugar a la resolución del mismo.

En el Anexo I.1-1 se refleja la ejecución del capítulo 4 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2010. Se reconocieron obligaciones por importe de 4.196 mil €, con ejecución del 87% de los créditos definitivos. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2010 fueron 1.447 mil €, 34% de las obligaciones reconocidas en este capítulo.

Las subvenciones por el "Contrato de concesión administrativa de la gestión integral de las instalaciones deportivas denominadas Polideportivo municipal F. J. Castillejo, piscina de agua salada, balneario y campos de fútbol de las Américas y Alfredo di Stefano", en adelante "contrato de gestión de instalaciones deportivas", fueron 1.669 mil €, 40% del capítulo 4. Este contrato fue adjudicado definitivamente por acuerdo de la JGL de 26 de marzo de 2010, con las siguientes condiciones principales:

- Adjudicación a las dos empresas ofertantes con un plazo de la concesión de 40 años.
- Subvención a la inversión por el Ayuntamiento de Parla de 862 mil €, más IVA, en el segundo año de la concesión y subvención a la explotación de 1.939 mil €, más IVA, el primer año y este importe incrementado en IPC más un punto en los siguientes.
- Porcentaje de participación municipal en los ingresos comerciales del 30%.
- Inversión inicial, con plazo ejecución en los catorce primeros meses, de 12.500 mil € y una reinversión del 2% de la inversión inicial a partir del año 21; inversión en equipamiento y mobiliario de 500 mil € y una reinversión del 10% sobre la inversión inicial a partir del año 6; otras inversiones por mejoras presentadas de 1.600 mil €, con un plazo de ejecución no superior a 24 meses desde la fecha de formalización del contrato.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En la oferta presentada se detallaban ocho presupuestos de ejecución de obras para la inversión inicial a ejecutar de 12.500 mil € según el acuerdo de adjudicación. En relación a las mejoras, se detallaban nueve presupuestos de mejoras por importe total de 4.049 mil €, mientras en el acuerdo de adjudicación y en el contrato se estipuló una inversión por mejoras de 1.600 mil €, no detallándose los proyectos a ejecutar, ni el régimen económico del resto presupuestado.

Las obligaciones reconocidas por subvenciones a la explotación durante el ejercicio 2010, correspondientes al período 7 de mayo a 31 de diciembre de 2010, se corresponden con la cuota fijada en el contrato. Sin embargo, se pueden señalar diversos incumplimientos de otras condiciones contractuales:

1. Se estableció un porcentaje de participación municipal en los ingresos comerciales del 30%. No hay derechos reconocidos por estos ingresos en los Presupuestos de los ejercicios 2010 y 2011.
2. Los gastos de las instalaciones deportivas municipales por agua, gas y luz han seguido siendo pagados por el Ayuntamiento cuando son gastos a cargo del concesionario.
3. La cláusula 21.12 del PCA estableció que, sin perjuicio de lo previsto en el PPT y de otra documentación requerida por el Ayuntamiento, el concesionario presentaría, con carácter anual, una memoria de gestión. La cláusula 14.7 del PPT estableció su contenido y su presentación antes del 30 de junio del año siguiente. Este requisito no ha sido cumplimentado por el concesionario.
4. La cláusula 3 del PCA estableció que el plazo para la ejecución de las obras e instalaciones incluidas en el ámbito de la concesión, así como el equipamiento y dotación de las mismas, se fijaba en 14 meses, a partir de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo. A la terminación de las obras, la dirección facultativa debería aportar al Ayuntamiento el certificado final de obra, así como el certificado de técnico competente. Asimismo, el concesionario debería presentar póliza de seguro de incendios y el plan de revisiones periódicas a realizar por entidad competente designada por él. Realizadas las actuaciones anteriores, se procedería al levantamiento de un acta de comprobación de obras por parte de la administración concedente, con asistencia del concesionario, la dirección facultativa, la constructora y los técnicos municipales. No hay constancia que las actas de comprobación de las obras se hayan realizado a fecha abril de 2012.

Las subvenciones para ayudas familiares y emergencia social, 923 mil €, fueron ayudas de pequeña cuantía otorgadas de conformidad con lo previsto en la Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de prestaciones sociales de carácter económico en los servicios sociales del Ayuntamiento de Parla. Las coberturas eran necesidades básicas de alimentación (lactancia artificial) y mantenimiento de niveles mínimos de autonomía (medicinas, gafas, audífonos), necesidades de vivienda y alojamiento, y otros gastos excepcionales para prevenir los procesos de exclusión social y favorecer la normalización de individuos y/o familias.



La JGL de 03 de septiembre de 2010 aprobó la concesión de una subvención de 22 mil € a una asociación musical mediante un convenio de colaboración, con objeto de realizar un programa de conciertos. La aprobación se realizó pese a que la Intervención no fiscalizó de conformidad el gasto en su informe de 2 de septiembre de 2010, por diversos incumplimientos: la cláusula tercera del convenio no recoge lo establecido en el art. 23 OGS sobre acreditación documental de los gastos; falta de establecimiento en el convenio del plazo límite para la justificación; justificaciones irregulares de convenios y subvenciones de ejercicios anteriores, por importe de 104 mil €, al no cumplirse lo establecido en el art. 30 LGS y ser la justificación un informe de un técnico municipal con una mera relación de los conciertos en los que participó la beneficiaria. Tampoco hay constancia de que la justificación de la subvención concedida en 2010 fuese realizada de acuerdo a lo previsto en la LGS y la OGS.

La JGL de 12 de marzo de 2010 aprobó la concesión de una subvención de 130 mil € a una agrupación deportiva para la promoción del deporte mediante un convenio de colaboración. El informe de fiscalización del gasto de la Intervención señaló que no consideraba debidamente justificado el convenio del ejercicio 2009, ya que se presentaban documentos que por su importe evidenciaban los pagos efectuados pero no se ajustaban a lo dispuesto en el art. 14 LGS.

La justificación del convenio 2010 adoleció de los mismos defectos. Los documentos presentados para su justificación ascendieron a 138 mil €, considerando el técnico municipal que los revisó que sólo tenían validez, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 y 30 LGS, gastos acreditados por 8 mil €, mientras el resto no eran conformes, por ser recibos, y no procedería aprobar la citada justificación. Por ello, la Intervención, en informe de 12 de mayo de 2011, no consideró el convenio 2010 debidamente justificado. Sin embargo, la JGL, en sesión de 13 de mayo de 2011, aprobó la justificación de este convenio 2010 y aprobó un nuevo convenio para 2011 por importe de otros 130 mil €, todo ello de forma irregular.

IV.3 OPERACIONES DE CAPITAL

El Anexo I.1-1 muestra la liquidación del Presupuesto de gastos del ejercicio 2010, a nivel de clasificación económica. El grado de ejecución de los diferentes capítulos se situó entre el 68% y el 100%, con la excepción del capítulo 6 "Inversiones reales" que presentó un 31%. La ejecución total del Presupuesto de gastos fue del 64%, ya que la influencia de las inversiones era relevante, en cuanto supusieron el 41% de los créditos presupuestados.

En el bajo grado de ejecución del capítulo 6 destaca la casi nula ejecución de los proyectos 151.60002 "Urbanización PAU-5", 151.60108 "Nuevas infraestructuras y espacios públicos" y 342.60109 "Infraestructuras deportivas e inversiones Polideportivo F.J. Castillejo", con unos créditos finales de 13.751 mil €, 15.225 mil € y 4.000 mil €, respectivamente, equivalentes al 42% del total en este capítulo, y unas obligaciones reconocidas de 67 mil €, 12 mil € y cero.

Las obligaciones reconocidas por inversiones en 2010 fueron 24.095 mil €. Se analizó la ejecución de dos proyectos:



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

1. Inversión en el Tranvía de Parla, 7.001 mil €. El 14 de diciembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento Parla adoptó acuerdos de aprobación del Plan especial de infraestructuras del Tranvía urbano de Parla; de la memoria, el estudio de viabilidad y el anteproyecto de obras de la línea 1 (tras trámite de información pública, que resultó sin alegaciones, se acordó la aprobación definitiva en sesión del Pleno de 18 de marzo de 2005) y los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, así como la encomienda de gestión a favor del Consorcio Regional de Transportes de la CM (CRTM) para el trámite de licitación pública.

El 24 de mayo de 2005, mediante Resolución del Director Gerente del CRTM, se adjudicó este contrato de concesión de obra pública a un consorcio de cuatro sociedades en los términos contenidos en su oferta. El importe de adjudicación fue 93.546 mil €, IVA no incluido, distribuido entre inversión en infraestructura, superestructura y otros, 74.952 mil €, e inversión en material móvil, 18.594 mil €. El plazo de la concesión se fijó en cuarenta años.

El 22 de junio de 2005, las sociedades del consorcio procedieron a la constitución de la sociedad concesionaria, de acuerdo al art. 20.1 del PCAP, y el 22 de agosto de 2005, se formalizó el contrato de concesión de obra pública. Posteriormente, mediante acuerdos de la JGL en sesiones de 22 de diciembre de 2006 y 29 de junio de 2009 se aprobaron proyectos complementarios, que supusieron un incremento del coste inicialmente adjudicado de 36.097 mil €, IVA no incluido, es decir, un 39%. No se formalizó un nuevo contrato entre el Ayuntamiento de Parla, el CRTM y la sociedad concesionaria, no cumpliéndose lo dispuesto en el art. 54 TRLCAP.

Esta inversión complementaria fue asumida por el Ayuntamiento de Parla, que adjudicó directamente la ejecución a la sociedad del contrato inicial, con la excepción de los proyectos 4.2 y 6.1, por importe de 500 mil € y 2.749 mil €, respectivamente. Se formalizaron convenios con una empresa pública y una entidad pública que asumieron parte de su coste. No hubo nueva convocatoria de licitación y no hay constancia que se cumpliesen los requisitos del art. 101 TRLCAP, si bien el coste de las modificaciones superó tanto el 10% de la cuantía primitiva del contrato, como el límite máximo de 6.010 mil € establecidos en dicho artículo.

Según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Parla, el coste definitivo se distribuyó de acuerdo al siguiente cuadro:



Cuadro XI
Inversiones en obras del Tranvía de Parla (mil €)

| Concepto | Importe |
|---|----------------|
| 0.- Proyecto adjudicado | 74.952 |
| 1.- Material móvil | 18.594 |
| Coste adjudicación (Resolución 24/05/2005, contrato 22/08/2005) | 93.546 |
| 2.- Integración del tranvía en la traza urbana | 19.887 |
| 3.- Aparcamientos disuasorios | 287 |
| 4.- Mejora de servicios afectados | 1.389 |
| 5.- Demolición y afecciones a terceros | 612 |
| 6.- Remodelación y mejora estación de cercanías | 2.905 |
| 7.- Mejoras en material móvil | 3.510 |
| 8.- Mejora de infraestructuras de paso con carretera M-408 | 2.009 |
| 9.- Liquidación | 5.498 |
| Total modificaciones del coste adjudicado | 36.097 |
| Total coste de ejecución | 129.643 |
| IVA | 4.483 |
| Total coste de ejecución con IVA incluido | 134.126 |

Fuente: informe Servicios técnicos municipales 25 de junio de 2008

El Ayuntamiento informó que en el período marzo 2006 a julio 2008 el Consorcio Parla Este realizó pagos a la sociedad concesionaria del Tranvía por importe de 42.071 mil €, pero no ha aportado documentación justificativa alguna de las correspondientes transferencias bancarias.

Entre 2007 y 2010 se reconocieron obligaciones en concepto de gastos por inversión por importe de 12.058 mil €, y además OPAs por 23.364 mil €, por un total de 35.422 mil €. A 31 de diciembre de 2010 estaban pendientes de pago obligaciones por 3.902 mil € y la totalidad de las OPAs.

Por otra parte, se reconocieron obligaciones por subvenciones a la explotación por importe de 20.871 mil €, con OPAs por 1.708 mil €. A 31 de diciembre de 2010 estaban pendientes de pago obligaciones por 4.246 mil € y la totalidad de las OPAs. Del total de obligaciones reconocidas por subvenciones a la explotación se imputaron incorrectamente 17.318 mil € como atenciones protocolarias y representativas, 6.228 mil € en 2010, que deberían haber sido registradas en el capítulo 4 del Presupuesto de gastos.

2. Instalación de un sistema automático de información, control y gestión del tráfico, 1.047 mil €. El 18 de diciembre de 2009, la JGL acordó la aprobación de la solicitud de actuaciones con cargo al FEESL, regulado por el RD Ley 13/2009, en la que se incluyó la instalación de este sistema automático por importe máximo de 1.211 mil €. Este contrato fue adjudicado definitivamente a una sociedad mediante acuerdo de la JGL 11 de junio de 2010 por importe de 887 mil €, más 142 mil € de IVA, por un total de 1.029 mil €.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La ejecución del importe adjudicado se realizó en el ejercicio 2010, de acuerdo a las facturas y certificaciones de obra expedidas por la empresa adjudicataria; la primera el 20 de septiembre y la cuarta y última el 22 de diciembre. El coste final se incrementó en 18 mil € por el aumento del tipo impositivo del IVA del 16% al 18%, por un total de 1.047 mil €. Se reconocieron obligaciones por este importe en el Presupuesto de gastos 2010, pagándose en el mismo ejercicio las obligaciones de las certificaciones nº 1 y 2, por importe de 467 mil €, quedando pendientes de pago al cierre del ejercicio las dos restantes. La certificación nº 3, 297 mil €, fue pagada en mayo de 2011, mientras la certificación nº 4, 283 mil €, permanece pendiente de pago en mayo de 2012.

El 27 de enero de 2012 se emitió una nueva factura, en concepto de certificación final, por importe de 95 mil €, IVA incluido. También está pendiente de pago a fecha mayo de 2012, así como 13 mil € correspondientes a una factura del contrato complementario por la dirección facultativa de la obra. Estas facturas impagadas, por un importe total de 391 mil €, suponen un incumplimiento del art. 16 del RD Ley 13/2009, que regula la justificación de los proyectos.

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS

V.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

En el siguiente cuadro se refleja la ejecución presupuestaria de los ingresos tributarios, a nivel de capítulo:

Cuadro XII
Ejecución de los Capítulos 1, 2 Y 3 del ppto. de ingresos (mil €)

| | Prev definitivas | DD RR NN | Recaudación | DD ptes. cobro |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| Impuestos directos | 24.283 | 28.543 | 20.641 | 7.902 |
| Impuestos indirectos | 25.599 | 4.881 | 3.408 | 1.473 |
| Tasas, precios pbcos. y otros | 15.579 | 9.464 | 6.692 | 2.772 |
| Total | 65.461 | 42.888 | 30.741 | 12.147 |

Fuente: SICALWIN

De los impuestos directos, se han reconocido derechos por encima de las previsiones definitivas, en gran parte por el comportamiento del IBI-Urbana y del IIVTNU.

El Ayuntamiento creó en abril de 2010 el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación (OAGTR) para gestionar los tributos en vía voluntaria y asumir la vía ejecutiva, que hasta entonces estaba externalizada. Este Organismo funciona como una dependencia más del Ayuntamiento.

Se han detectado las siguientes debilidades en relación con este proceso:

– No se ha dotado de medios personales cualificados, dado el volumen de trabajo de un Ayuntamiento de estas dimensiones: sólo hay un técnico de los ocho trabajadores que realizan las funciones.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

– Cuando se produce el traspaso de la información en vía ejecutiva desde la empresa que la gestionaba antes de la creación del OAGTR, no se ha volcado a la nueva aplicación del OAGTR (GESTWIN), emitiendo la información que estaba en su poder en papel. Esto supone para el Ayuntamiento un retraso en todo el procedimiento de la vía ejecutiva al tener que capturar de nuevo los datos.

Respecto a la evolución en las formas de exacción de los tributos que se recoge en el siguiente Cuadro, puede deducirse que las autoliquidaciones han descendido de forma notable. En la actualidad los pocos tributos en que se utiliza esta forma de exacción (IVTM, recogida de vehículos, deportes, etc.) no son materialmente importantes. Los datos de “sin contraído” corresponden a multas y sanciones que no llegan a tramitarse y por lo tanto no se reconoce el derecho.

Cuadro XIII

Evolución de la liquidación en la base de datos de Recaudación (mil €)

| | 2008 | | | 2009 | | | 2010 | | |
|-------------------|----------------|---------------|---|----------------|---------------|---|----------------|---------------|---|
| | Nº Rbos. | Importe | | Nº Rbos. | Importe | | Nº Rbos. | Importe | |
| Recibos | 103.363 | 16.910 | 0 | 111.077 | 19.472 | 1 | 119.058 | 22.850 | 1 |
| Liquidaciones | 16.495 | 12.537 | 0 | 23.434 | 14.061 | 0 | 24.434 | 16.538 | 0 |
| Autoliquidaciones | 9.239 | 4.529 | 0 | 1.705 | 564 | 0 | 1.621 | 392 | 0 |
| Sin contraído | — | — | | — | — | | 3.172 | 563 | |
| Total | 129.097 | 33.976 | | 136.216 | 34.097 | | 148.285 | 40.343 | |

Fuente: GT-Win

El hecho de no practicar autoliquidaciones influye muy negativamente en la gestión recaudatoria, ya que éstas adelantan la recaudación, facilitan, aceleran y abaratan la gestión tributaria al ahorrar muchos trámites y notificaciones, y, en definitiva, aumentan la recaudación. Respecto a la gestión y recaudación de los tributos, en el Cuadro que sigue se resume la situación del “pendiente de cobro”, tomando los datos de la base de datos tributaria, a fecha febrero de 2012:



Cuadro XIV

Tributos de 2010 y anteriores pendientes de recaudación, a febrero de 2012 (mil €)

| Año DD RR | Ejecutiva | Pendiente de notificación | Voluntaria | Total |
|------------------|------------------|----------------------------------|-------------------|---------------|
| 1985/1995 | 282 | — | — | 282 |
| 1996-2001 | 2.760 | 52 | — | 2.812 |
| 2002 | 944 | 71 | 5 | 1.020 |
| 2003 | 713 | 72 | 20 | 805 |
| 2004 | 621 | 158 | — | 779 |
| 2005 | 735 | 16 | 5 | 756 |
| 2006 | 1.156 | 138 | 36 | 1.330 |
| 2007 | 1.580 | 14 | 111 | 1.705 |
| 2008 | 4.068 | 98 | 524 | 4.690 |
| 2009 | 4.325 | 52 | 652 | 5.029 |
| 2010 | 5.766 | 233 | 1.390 | 7.389 |
| Total | 22.950 | 904 | 2.743 | 26.597 |

Fuente: GT-Win. Elaboración propia

En febrero de 2012 había 26.597 mil € pendientes de cobro, algunos saldos muy antiguos, que en su totalidad deberían estar en vía ejecutiva. Esto demuestra que no se trasladan los tributos a la vía ejecutiva con la diligencia precisa. En concreto, se detectó que en el concepto de “multas” no se realizan apenas gestiones tendentes a la recaudación de las mismas lo que da origen a saldos tan elevados como los actuales.

Por otro lado, hay tributos pendientes de cobro con más de 25 años de antigüedad. No se depuran los importes pendientes de cobro adecuadamente a efectos de la prescripción de los mismos conforme a la Ordenanza, por lo que hay que determinar los derechos que se han dejado prescribir, y de los que todavía no han prescrito, adoptar las medidas necesarias para efectuar su cobro en ejecutiva.

Se analizaron los tributos más importantes, con los siguientes resultados:

IBI-URBANA

La evolución de los derechos registrados en contabilidad y recaudados por este tributo ha sido la siguiente:

Cuadro XV

Evolución de urbana (mil €)

| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Evolución | |
|-------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------|------|
| Previsiones definitivas | 7.472 | 11.125 | 12.520 | 14.001 | 6.529 | 87% |
| DD RR NN | 8.979 | 12.455 | 13.185 | 16.796 | 7.817 | 87% |
| Recaudación | 7.793 | 9.238 | 10.132 | 13.301 | 5.508 | 71% |
| DD pendientes de cobro | 1.186 | 3.216 | 3.053 | 3.495 | 2.309 | 195% |
| Nº recibos del padrón | 44.175 | 48.181 | 53.554 | 61.212 | 17.037 | 39% |

Fuente: SICALWIN y GT-Win. Elaboración propia



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

En los cuatro ejercicios se han reconocido derechos por encima de las previsiones definitivas, que a su vez se han incrementado a lo largo del período analizado; en 2010 se reconocieron derechos con un 87% de incremento sobre los de 2007. Paralelamente, se incrementó el número de recibos, hasta un 39% más en 2010 que en 2007. Este aumento está relacionado con el hecho de que el municipio de Parla ha incrementado su población en 21.554 habitantes, pasando de 98.628 habitantes en 2007 a 120.182 en 2010.

En el apartado DD RR NN es mayor el incremento debido a que las incorporaciones de unidades fiscales se hacen con retraso y se liquida el IBI de los ejercicios no prescritos, y a que en 2009 entró en vigor los valores catastrales revisados.

De las liquidaciones emitidas en 2010, el índice de recaudación, 69%, fue inferior al obtenido de los recibos emitidos del censo del IBI de 2010 que alcanzó el 83%. En cualquier caso se ha verificado la providencia de apremio correspondiente al padrón de 2010, aunque quedan algunos recibos que permanecen impagados y en vía voluntaria. Esta circunstancia es más relevante en el caso de las liquidaciones ya que un 5% de las liquidaciones de 2010 están impagadas pero no han entrado en vía ejecutiva.

IIVTNU

La evolución de los derechos registrados en contabilidad y recaudados por este tributo ha sido la siguiente:

Cuadro XVI
Evolución del IIVTNU (mil €)

| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Evolución | |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------------|------|
| Previsiones definitivas | 1.200 | 1.500 | 1.340 | 1.831 | 631 | 53% |
| DD RR NN | 2.606 | 2.238 | 3.612 | 2.873 | 267 | 10% |
| Recaudación | 2.025 | 1.601 | 2.045 | 1.441 | -584 | -29% |
| DD pendientes de cobro | 581 | 637 | 1.567 | 1.432 | 851 | 146% |
| Nº liquidaciones emitidas | 3.164 | 4.695 | 3.832 | 2.636 | -528 | -17% |

Fuente: SICALWIN y GT-Win. Elaboración propia

Las previsiones definitivas se han incrementado en el período analizado y se reconocieron derechos por encima de las previsiones: en 2010 hubo un 10% de incremento sobre los de 2007. Sin embargo, el pendiente de cobro aumentó un 146%, lo que está en relación con el hecho de que no se practiquen autoliquidaciones de este impuesto, pese a que el artículo 17 de la Ordenanza reguladora indica que es el sistema obligatorio para la gestión del mismo. En enero de 2012 se modifica la Ordenanza reguladora del IIVTNU y se establece como forma de exacción la presentación de declaración por el contribuyente y posterior liquidación por el Ayuntamiento, lo que le perjudica claramente como se ha puesto de manifiesto anteriormente. De hecho, en el período 2007 a 2010, el período medio de cobro en las declaraciones fue de 136 días, y en el de las autoliquidación es de 46 días.



ICIO Y LICENCIA URBANÍSTICA

La evolución de los derechos reconocidos y recaudados por estos tributos, ha sido la siguiente:

Cuadro XVII

Evolución del ICIO y Licencia Urbanística (mil €)

| TRIBUTO | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Evolución | |
|-----------------|-------------------|--------|--------|--------|--------|-----------|------|
| ICIO | Prev. definitivas | 23.890 | 23.514 | 18.941 | 22.458 | -1.432 | -6% |
| | DD RR NN | 5.201 | 2.682 | 998 | 2.186 | -3.015 | -58% |
| | Pte de cobro | 1.130 | 1.423 | 202 | 803 | -327 | -29% |
| Inspección ICIO | Prev. definitivas | 0 | 1.900 | 1.188 | 1.250 | 1.250 | |
| | DD RR NN | — | — | 582 | 717 | 717 | |
| | Pte de cobro | — | — | 334 | 670 | 670 | |
| LU | Prev. definitivas | 6.110 | 6.000 | 4.200 | 1.866 | -4.244 | -69% |
| | DD RR NN | 5.800 | 2.894 | 1.911 | 585 | -5.215 | -90% |
| | Pte de cobro | 711 | 1.525 | 315 | 182 | -529 | -74% |

Fuente: SICALWIN. Elaboración propia

Respecto del ICIO, ya se puso de manifiesto en el apartado III. 2 del Informe que las previsiones definitivas eran muy elevadas, a la vista de los derechos reconocidos. Tanto el ICIO como la licencia urbanística están ligados a la actividad urbanística del municipio, por lo que los derechos se han visto minorados al disminuir aquella. Se han detectado errores en la imputación contable, registrándose ambos tributos en el mismo concepto.

Es importante resaltar que este tributo que se liquida junto con la tasa de licencia urbanística y en ambos casos mediante declaración del contribuyente, y no mediante autoliquidación, que es lo recomendable, por lo que el pendiente de cobro en gran medida, es consecuencia de esta práctica que perjudica los intereses del Ayuntamiento

En 2008 se pone en marcha el Plan de Inspección de ICIO, que consiste en la revisión de la documentación de las declaraciones presentadas.

V.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

En el siguiente cuadro se refleja la ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos de 2010, a nivel de concepto:



Cuadro XVIII

Ejecución capítulos 4 y 7 presupuesto ingresos 2010 (mil €)

| Transferencias | Prev. Finales | DD RR NN | Recaudado |
|----------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Transferencias corrientes | 54.318 | 26.448 | 26.423 |
| Administración del Estado | 14.380 | 14.101 | 14.101 |
| Comunidad de Madrid | 16.389 | 11.478 | 11.478 |
| Entidades locales | 23.076 | 507 | 507 |
| Empresas privadas | 458 | 338 | 325 |
| Familias e inst. sin ánimo lucro | 15 | 24 | 12 |
| Transferencias de capital | 15.073 | 15.127 | 15.127 |
| Administración del Estado | 14.816 | 14.694 | 14.694 |
| Comunidad de Madrid | 183 | 235 | 235 |
| Empresas privadas | 42 | 0 | 0 |
| Del exterior | 32 | 198 | 198 |

Fuente: SICALWIN

Se recaudaron el 100% de los DD RR NN del capítulo 7 y del capítulo 4, quedaban pendientes de cobro 25 mil €.

Se ha seguido un criterio de caja para la contabilización de los derechos, y la muestra analizada fue del 84% de los derechos contabilizados, con las siguientes incidencias:

– Del Convenio sobre Seguridad, formalizado con la CM para la subvención de 70 policías, no se están reconociendo derechos por el gasto en equipamiento unipersonal, que está previsto sea realizado por el ayuntamiento y posteriormente pagado por la CM.

– En relación con el Convenio firmado con el Canal de Isabel II, por el uso de la red de alcantarillado, que es propiedad municipal, se han contabilizado los derechos en 2009 en el capítulo 7 y en 2010 en el capítulo 4, siendo más apropiado el registro en el capítulo 5 del presupuesto (art. 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales).

– Por el servicio del transporte del tranvía, de la subvención que el ayuntamiento recibe del CRTM, hasta 2011, no se reconocieron derechos por importe de 289 mil €, correspondientes a cuatro facturas y, en cambio, sí se habían contabilizado las obligaciones. El registro del derecho y la obligación debería ser simultáneo.

– Del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local (2ª parte del plan E), se concedieron 11.681 mil € y en 2010 se reconocieron derechos por 8.849 mil €, que se corresponden con los fondos anticipados por el Estado; se subvencionaron 18 proyectos, con una justificación global de 11.490 mil €. En 2011 y 2012 se cobran las diferencias, a excepción del proyecto relativo a la Instalación de un sistema automático de información, control y gestión del tráfico, para el que se anticiparon 915 mil € y sólo se han justificado pagos por importe de 806 mil €. A la fecha de elaboración del presente informe quedaban pendientes importes por pagar al acreedor, lo que incumple el plazo previsto para la justificación en el RDL 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local.



V.3 INGRESOS POR ENAJENACIONES

Los ingresos por enajenación de patrimonio en el ejercicio 2010 se imputaron a los conceptos presupuestarios 60300 "Enajenación del Patrimonio Público del Suelo" y 61900 "Venta de autobuses y maquinaria", con previsiones finales por 40.564 mil € y 56 mil €, respectivamente, y derechos reconocidos y recaudados por 6.522 mil € y 56 mil €. El segundo concepto se corresponde con la entrega de autobuses y máquinas expendedoras al concesionario del servicio de autobuses, de acuerdo al convenio de 30 de abril de 2010 entre el Ayuntamiento de Parla y el CRTM para la gestión de la prestación de este servicio.

En el concepto 60300 se presupuestó inicialmente por importe de 38.205 mil € por la valoración realizada de las parcelas que se pretendían enajenar en el ejercicio. Este importe estaba sobrevalorado en cuanto era previsible la imposibilidad de enajenar todas las parcelas en el ejercicio y por la práctica habitual de realizar la enajenación con precio aplazado, no originándose todos los ingresos en el mismo ejercicio de la operación. Durante el ejercicio sólo se llegaron a adjudicar parcelas por importe de 13.146 mil €, 34% de las parcelas previstas, y los ingresos efectivos ascendieron a 4.247 mil €.

Por otro lado, en 2010 se realizaron adjudicaciones definitivas de otras parcelas por importe de 1.277 mil €, cuyo procedimiento de enajenación se incluía en las previsiones de ejercicios anteriores, con ingresos en el ejercicio por importe de 812 mil €. El resto de los derechos reconocidos en 2010, 1.462 mil €, se corresponden con ingresos por parcelas adjudicadas en ejercicios anteriores.

Algunas de las adjudicaciones de parcelas en 2010 no fueron comunicadas a la Dirección General de Administración Local de la CM conforme dispone el art. 109 del RBEL: las parcelas M4B-3, M4B-42 y M4B-42 adjudicadas en la JGL de 12 de febrero de 2010 por 320 mil €, la parcela M4B-4 adjudicada en la JGL de 5 de marzo de 2010 por 107 mil € y la parcela M4B-38 adjudicada en la JGL de 28 de mayo de 2010 por 107 mil €.

En la relación inicial de parcelas se incluyó la parcela 88-11 que está en proceso de obtención de la titularidad municipal, no siendo enajenada.

No se registran contablemente en modo alguno los importes pendientes de cobro correspondientes a los aplazamientos de pago por las parcelas enajenadas, ya que no se contabilizan los deudores en las correspondientes cuentas de contabilidad financiera.

Se seleccionó una muestra de tres parcelas, la 1-M2-1, la 1-M4-C y la M7-1, adjudicadas por importes de 2.048 mil €, 3.018 mil € y 1.707 mil €, IVA no incluido, respectivamente, y con unos derechos reconocidos y recaudados en el presupuesto de ingresos 2010 de 2.048 mil €, 755 mil € y 1.366 mil €. Su análisis ha producido las siguientes conclusiones:

- En el caso de las parcelas 1-M2-1 y M7-1 no se aporta informe razonado de la necesidad de la enajenación.
- La publicación en el BOE, el 17 de enero de 2011, de la adjudicación la parcela 1-M2-1 se produjo casi un año después del acuerdo de adjudicación definitiva en la JGL de 22 de enero de 2010.



– En el caso de la parcela 1-M4-C, para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del adjudicatario sólo se aportaron las cuentas del último ejercicio y no se aportó la preceptiva declaración de exención del IAE.

– El procedimiento de licitación de la parcela M7-1 se inició en 2007, con adjudicación provisional por acuerdo de la JGL de 20 de enero de 2008 condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del PAU-5 que se realizó el 18 de abril de 2008. El 29 de mayo de 2008 el adjudicatario realizó el ingreso del anticipo. Sin embargo, hasta el 20 de mayo de 2010 no se formalizó la escritura de compraventa, sin que se haya justificado el retraso en modo alguno.

Esta escritura se ha realizado habiendo existido una sola adjudicación, sin diferenciar entre adjudicación provisional y definitiva y no se aportó constancia de la notificación al interesado, por lo que no se puede saber si la fecha de la escritura excede del plazo previsto. Tampoco se tiene constancia del requerimiento de documentación adicional, pero se formalizó el contrato sin la acreditación de encontrarse el adjudicatario al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Tampoco se acredita la publicación de la adjudicación.

VI. BALANCE

VI.1 INMOVILIZADO

El Anexo I.2-0.1 “Balance de situación” muestra un saldo de inmovilizado al cierre del ejercicio 2010 de 128.111 mil €, distribuido entre inversiones destinadas al uso general (100.382 mil €), patrimonio público del suelo (-44.717 mil €), inmovilizado material (71.116 mil €), inversiones financieras permanentes (1.323 mil €) e inmovilizado inmaterial (7 mil €).

El Ayuntamiento de Parla dispone de un inventario de bienes inmuebles del ejercicio 2001, al que anualmente se incorpora una rectificación con altas, modificaciones y bajas, siendo la última aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 10 de mayo de 2011, la correspondiente al ejercicio 2009. Su revisión mostró que se compone de unas fichas con la denominación, uso, naturaleza y características del inmueble, no estando valorados los bienes en su mayoría. No se ha realizado la fusión del inventario inicial y las rectificaciones anuales aprobadas, por lo que no se dispone de un inventario adecuado de los bienes inmuebles y su valoración.

Además, no hay conexión entre la contabilidad patrimonial y la contabilidad presupuestaria, como se señala en el informe de Intervención sobre la Cuenta General. Por ambas causas, los saldos del inmovilizado rendidos no reflejan la imagen real. Del análisis de las diferentes cuentas de inmovilizado destacan los siguientes aspectos:

1. La cuenta 220 “Inmovilizaciones materiales, terrenos y bienes naturales” tiene un saldo negativo de -21.913 mil €, ya existente al inicio del ejercicio 2006, no habiendo identificación nominativa de los terrenos cuya baja se contabilizó con anterioridad al ejercicio 2006.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

2. La cuenta 240 "Patrimonio público del suelo, terrenos" tiene un saldo negativo de -44.717 mil €, originado por enajenaciones de parcelas y otras operaciones con ingresos patrimoniales para el Ayuntamiento realizadas en el periodo 2006-2010, con el siguiente desglose por ejercicio: -22.729 mil € en 2006, -7.400 mil € en 2007, -7.868 en 2008, -198 mil € en 2009 y -6.522 mil € en 2010. No se registró el alta de los bienes enajenados.

3. Las principales altas de inmovilizado en el ejercicio 2010 se registraron en las cuentas 200 "Inversiones destinadas al uso general, terrenos y bienes naturales", 11.677 mil €, destacando las inversiones en obras de urbanización de la UE-1 del PAU-5, 8.761 mil €, y en zonas verdes en Parla Este, 2.128 mil €; 201 "Infraestructura y bienes destinados al uso general, 5.840 mil €; 221 "Inmovilizaciones materiales, construcciones", destacando las inversiones en la Casa de la Juventud, 1.630 mil €, el Centro de servicios culturales, 1.172 mil € y el Parque de bomberos, 933 mil €; 222 "Instalaciones técnicas", 1.260 mil €, correspondiendo 1.092 mil € a la inversión en el sistema automático de información, control y gestión de tráfico; y 223 "Maquinaria", 7.127 mil €, correspondiendo 7.001 mil € a inversiones en el Tranvía de Parla.

4. El saldo de la cuenta 250 "Inversiones financieras permanentes en capital", se corresponde con participaciones del Ayuntamiento de Parla en el Consorcio Urbanístico Parla Este (762 mil €, 45%, resto Comunidad de Madrid) y en una Televisión digital local (11 mil €, 18%, resto 5 municipios madrileños). El resto del saldo por IFP, cuenta 252 "Créditos a largo plazo", se distribuye entre préstamos al personal, 450 mil €, y un préstamo a una agrupación deportiva, 100 mil €. El importe pendiente de devolución por el personal al cierre del ejercicio 2010 son 22 mil €, mientras el resto, 428 mil €, fue contabilizado en la cuenta del activo circulante 542 "IFT, créditos a corto plazo", siendo su saldo negativo al cierre del ejercicio 2010. Debe realizarse una regularización de ambas cuentas para que queden reflejados sus saldos reales.

VI.2 DEUDORES PRESUPUESTARIOS

La antigüedad de los saldos deudores presupuestarios y su situación a 31 de diciembre de 2010 se muestra en el Anexo I.2-1. En esta área hay una limitación al alcance derivada de la inexistencia de una relación nominal de deudores. Además, resulta inviable la conciliación de los importes pendientes con el programa de gestión recaudatoria.

Por su clasificación económica, 22.160 mil € corresponden a derechos del capítulo 1 "Impuestos directos", 61% del total; 9.907 mil € al capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", 28%; y 3.643 mil al capítulo 2 "Impuestos indirectos", 10%.

Por su antigüedad, el saldo se corresponde en un 34% con deudores del ejercicio 2010, un 18% del 2009, un 17% del 2008 y el resto de ejercicios anteriores a 2008. Hay derechos pendientes de recaudación de hasta veinte años de antigüedad, con un saldo de 7.041 mil € con una antigüedad superior a cinco años, 20% del total, y, dentro del mismo, derechos por 2.641 mil €, 7% del total, superan los diez años de antigüedad. En 2010 sólo se cancelaron 7 mil € de derechos por prescripción, mientras se recaudaron 147 mil € por derechos con una antigüedad superior a cinco años.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La disposición adicional novena de las BEP estableció que se considerarán derechos de difícil recaudación un 10% sobre el total pendiente de cobro. Este método de provisión no tiene en cuenta la antigüedad de los saldos deudores y el porcentaje es demasiado bajo de acuerdo con las expectativas de cobro que se observan en la liquidación del Presupuesto de ingresos. Estas circunstancias fueron puestas de manifiesto en el informe de 13 de mayo de 2011 del Tesorero del Ayuntamiento. La dotación de la provisión para insolvencias contabilizada en 2010 fue 3.044 mil €, importe inferior en 569 mil € al 10% del saldo deudor pendiente de cobro.

Los cobros recaudados durante 2010 fueron 80.765 mil € de deudores del ejercicio corriente, 87% del total reconocido, y 3.600 mil € de deudores de ejercicios cerrados, 13% del saldo existente al inicio del ejercicio 2010.

En el ejercicio 2010 se anularon derechos de ejercicios cerrados por importe de 794 mil €. Se analizó una muestra de las anulaciones por importe de 492 mil €, 62% del total, correspondiendo a catorce anulaciones de liquidaciones de licencias de apertura, reconocidas en 2002 por importe de 142 mil €, realizadas por estar duplicadas al haberse iniciado el procedimiento, con emisión de una nueva liquidación posteriormente, y a una liquidación de ICIO por importe de 350 mil € reconocida en 2005, debida, de acuerdo con un informe del arquitecto municipal, a no haberse ejecutado las obras que constituían el hecho imponible del impuesto debido a los vicios ocultos de la parcela en que se iban a realizar. En todos los casos se han verificado que las bajas se produjeron por medio de decretos del Concejal de Patrimonio, Hacienda, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

VI.3 TESORERÍA

El departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Parla tuvo nombrado Tesorero y Vicesorero durante el ejercicio 2010. No había un manual de procedimientos, regulándose los procedimientos en las BEP 2010, aprobadas en sesión del Pleno de 18 de marzo de 2010. No se realizó el plan de disposición de fondos establecido en la BEP nº 36.

Los saldos y movimientos de las cuentas de Tesorería se detallan en el cuadro siguiente, en mil €:

Cuadro XIX
Situación de la Tesorería (mil €)

| Concepto | Saldo inicial | Cobros | Pagos | Saldo final |
|---------------------------------|---------------|----------------|----------------|--------------|
| 570. Caja operativa | 17 | 5.200 | 5.203 | 14 |
| 571. Cuentas operativas | 6.228 | 128.911 | 132.242 | 2.897 |
| 573. Ctas. restringidas recaud. | 3.053 | 11.193 | 14.221 | 25 |
| Pagos a justificar y ACF | – | 538 | 536 | 2 |
| Formalizaciones | – | 6.397 | 6.397 | – |
| Total Tesorería | 9.298 | 152.239 | 158.599 | 2.938 |

Fuente: SICALWIN



La Tesorería aportó una relación certificada de las cuentas bancarias titularidad del Ayuntamiento, que tenían como apoderados/autorizados al Concejal delegado, el Tesorero y la Viceinterventora, con disposición de forma conjunta.

Se realizó una circularización bancaria a las siete entidades financieras con cuentas del Ayuntamiento, respondiendo seis de ellas y sin respuesta en el caso del BSCH. Se verificaron en conformidad los saldos en las circularizaciones respondidas.

VI.4 OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Los Anexos I.2-2 y I.2-5 muestran, respectivamente, la situación de los deudores y acreedores no presupuestarios. Del análisis de sus saldos al cierre del ejercicio 2010 se extraen las siguientes conclusiones:

Deudores no presupuestarios

1. El saldo de la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios", -12 mil €, deriva de la contabilización tanto de pagos duplicados o excesivos como de cobros duplicados, que deben ser regularizados.

2. Los saldos de las cuentas 470 "Hacienda Pública, deudora por IVA", 2.070 mil €, 472 "Hacienda Pública, IVA soportado", 1.538 mil €, 475.0 "Hacienda Pública, acreedora por IVA", 470 mil €, y 477 "Hacienda Pública, IVA repercutido", -690 mil €, no se corresponden con la situación real existente con la Hacienda Pública, ya que a 31 de diciembre de 2010 los saldos reales eran cero en las cuentas 470 y 475.0, 1.562 mil € en la cuenta 472 y 415 mil € en la cuenta 477.

En enero de 2011 se realizaron rectificaciones de sus saldos iniciales en las cuentas 470, 472 y 477, ajustándolos al saldo real existente señalado. Sin embargo, en la cuenta 475.0 no se realizó la correspondiente rectificación, quedando un saldo superior en 470 mil € al saldo real.

3. El saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", 1.704 mil €, se distribuye entre un pago contabilizado el 9 de febrero de 2010 por importe de 1.703 mil € y pequeñas operaciones por 1 mil € procedentes de ejercicios anteriores. El pago realizado en febrero de 2010 se realizó en concepto de liquidación por consumo de agua en tomas municipales con el Canal de Isabel II.

El 23 de noviembre de 2009 fue publicado en el BOCM el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Parla, la CM y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Parla, por el cual el Canal debía abonar unas cantidades al Ayuntamiento, ascendiendo para el ejercicio 2010 a 3.688 mil €, a pagar en tres partes iguales en los meses de febrero, mayo y agosto de 2010.

El 5 de febrero de 2010, el Ayuntamiento firmó un acuerdo con el Canal y una entidad financiera para que ésta anticipara el cobro de los tres plazos, cargando, a su vez, la cantidad de 1.703 mil € en concepto de deuda pendiente con el Canal por consumo de



agua en ejercicios anteriores. Estas operaciones se realizaron el 8 de febrero de 2010 y, además, la entidad cargó 60 mil € en concepto de intereses.

La Intervención, en informe de fecha 16 de marzo de 2010, fiscalizó de disconformidad estas actuaciones señalando que no existían documentos acreditativos de la deuda, procediendo a realizar los apuntes contables pertinentes para la conciliación de saldos y advirtiendo que las facturas justificativas del gasto, debidamente suscritas por el técnico del área y el concejal correspondiente, deberían ser objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno, según lo establecido en el RD 500/1990. Estas actuaciones no se realizaron en 2010 ni 2011.

Acreeedores no presupuestarios

1. La cuenta 413 "Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPAs)" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto siendo procedente dicha aplicación. Su saldo a 31 de diciembre de 2010 fue 73.634 mil €, correspondiéndose con operaciones registradas en los ejercicios 2006 (10.066 mil €), 2007 (21.418 mil €), 2008 (22.900 mil €), 2009 (5.002 mil €) y 2010 (14.248 mil €). El análisis de los principales acreeedores por OPAs se realiza conjuntamente con los acreeedores presupuestarios (apartado VI.6).

2. El saldo de las cuentas 419.0 "Otros acreeedores no presupuestarios", 639 mil €, se distribuye entre los saldos acreeedores de 45 cuentas, correspondiéndose con registros de ingresos contabilizados en ejercicios anteriores a 2006, no identificados en el sistema contable y que deberían ser objeto de regularización. El mismo caso ocurre con el saldo de 33 mil € de la cuenta 475.9 "Hacienda Pública, acreeedor por otros conceptos", derivado de retenciones del ITE.

3. El saldo de la cuenta 419.1 "Recargo provincial IAE", 403 mil €, recoge el saldo acreeedor del Ayuntamiento con la CM por la recaudación del recargo en el IAE, correspondiente a los ingresos recaudados y pendientes de abonar de los ejercicios 2007 (94 mil €), 2008 (114 mil €), 2009 (138 mil €) y 2010 (57 mil €).

4. El saldo de la cuenta 475.1 "Hacienda Pública, acreeedor por retenciones practicadas IRPF", 642 mil €, se corresponde con las retenciones pendientes de liquidación del Modelo 111 de diciembre 2010, 639 mil €, y del Modelo 115 del cuarto trimestre de 2010, 10 mil €, minoradas por saldos deudores de liquidaciones anteriores, -7 mil €, derivados de la falta de contabilización de retenciones posteriormente incluidas en las liquidaciones realizadas a Hacienda. Este último importe debe ser regularizado.

5. El saldo de la cuenta 476.0 "Seguridad Social, acreeedora", 295 mil €, estaría constituido por cuotas pendientes de liquidar de noviembre 2010, 127 mil €, y diciembre 2010, 129 mil €, más cuotas ingresadas pero no liquidadas por importe de 39 mil €.

6. Las cuentas 560 "Fianzas recibidas a corto plazo" y 561 "Depósitos recibidos a corto plazo" tienen un saldo final de 2.069 mil € y 67 mil €, respectivamente. Hasta el ejercicio 2012, el control en la aplicación informática de estas cuentas se hacía por saldos,



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

cambiándose desde el uno de enero de este ejercicio para llevarlo de manera individualizada, control por operación.

7. El saldo de 5.631 mil € por ingresos pendientes de aplicación, cuentas 554 y 559, se corresponde, en su mayor parte, con ingresos en cuentas operativas y restringidas pendientes de aplicación, por importe de 3.644 mil € y 1.354 mil €, respectivamente, en concepto de recaudación tributaria a identificar. El Ayuntamiento debe conciliar estos cobros por recaudación con los deudores presupuestarios y realizar la correspondiente aplicación o, en su caso, el reconocimiento de los derechos devengados.

VI.5 ENDEUDAMIENTO

El Anexo I.2-3 muestra la situación de la deuda por pasivos financieros del Ayuntamiento de Parla durante el ejercicio 2010, con un saldo de 47.651 mil € pendiente de devolución al cierre de este ejercicio. Este importe coincide con el saldo de acreedores a largo plazo registrado en el Balance de situación. No hay reclasificación de esta deuda entre "largo plazo" (43.516 mil €) y "corto plazo" (4.135 mil €), incumpléndose lo establecido en la regla 30 ICAL.

Se verificó la correcta liquidación de las amortizaciones y los gastos financieros reconocidos y pagados en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2010. Hay que señalar que las cuatro operaciones formalizadas en julio de 2009 eran operaciones especiales de endeudamiento reguladas en el RD 5/2009, de 24 de abril, por el que se establecieron medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. Tenían un plazo de carencia de dos años, por lo que la amortización de estos préstamos empezó a realizarse en julio de 2011.

Se analizaron los expedientes de las operaciones contratadas en los ejercicios 2006 a 2010, que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente, con la excepción de la refinanciación del préstamo BSCH realizada el 9 de febrero de 2010, por importe de 11.869 mil €, capital vivo a esa fecha de un préstamo formalizado en abril de 2006. Las nuevas condiciones firmadas establecieron un plazo de carencia de dos años y se mantuvo como índice de referencia el Euribor a un año, pero el diferencial se aumentó del 0,2% al 2%. Además, se liquidó una comisión de apertura del 0,5%, 59 mil €, se incorporó una comisión de amortización anticipada del 1% y se aumentó el interés de demora en dos puntos a sumar al interés vigente en el período.

Esta refinanciación se concertó sin autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. El 7 de mayo de 2010 se remitió escrito a la Dirección General de Coordinación financiera con las CCAA y las EELL solicitando la pertinente autorización. Esta Dirección General acordó, el 2 de julio de 2010, declarar la nulidad de la operación de refinanciación concertada, debiendo el Ayuntamiento de Parla adoptar los acuerdos necesarios para dejar sin efecto la operación ilegalmente contratada. Sin embargo, el Ayuntamiento no cumplió este acuerdo y la operación sigue vigente en mayo de 2012.



VI.6 ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

La antigüedad de los saldos acreedores presupuestarios y su situación a 31 de diciembre de 2010 se muestra en el Anexo I.2-4. El saldo pendiente de pago se corresponde en un 43% con acreedores del ejercicio 2010, un 27% del 2009, un 26% del 2008 y el resto de ejercicios anteriores a 2008. Hay acreedores por importe de 317 mil € con una antigüedad superior a cinco años, por lo que pudieran estar prescritos.

Los pagos realizados durante 2010 fueron 65.999 mil € de acreedores del ejercicio corriente, 54% del total reconocido, y 20.662 mil € de acreedores de ejercicios cerrados, 22% del saldo existente al inicio del ejercicio 2010.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPAs)" tiene un saldo a 31 de diciembre de 2010 de 73.634 mil €, por obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicadas al presupuesto.

Los acreedores con mayor volumen de deuda, incluidas las OPAs, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro XX
Acreedores presupuestarios y OPAs a 31/12/2010 (mil €)

| Acreeedor | Ej. corriente | Ej. cerrados | OPAs | Total | % |
|---|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| Concesionaria limpieza viaria | 14.534 | 25.574 | 18.141 | 58.249 | 28,90% |
| Concesionaria Tranvía Parla | 7.528 | 625 | 25.073 | 33.226 | 16,49% |
| Constructora urbaniz. UE1-PAU5 | 15 | 8.119 | 8.732 | 16.866 | 8,37% |
| UTE gestión servicios Polideportivo | 1.101 | 3.807 | 0 | 4.908 | 2,44% |
| Comunidad de Madrid | 3.836 | 493 | 0 | 4.329 | 2,15% |
| Empresa servicios de limpieza | 0 | 1.174 | 2.978 | 4.152 | 2,06% |
| Resto de acreedores | 28.214 | 32.870 | 18.710 | 79.794 | 39,60% |
| Total acreedores presupuestarios | 55.228 | 72.662 | 73.634 | 201.524 | 100,00% |

Fuente: elaboración propia a partir mayores acreedores presupuestarios y cuenta 413

Como se observa, las tres primeras empresas acumulan una deuda de 108.341 mil €, igual al 54% del total. Se realizó un análisis de sus expedientes de contratación y su ejecución, incluyéndose el de la concesión del servicio de limpieza viaria en el apartado IV.2 y el de las obras del Tranvía de Parla en el apartado IV.3.

Por lo que se refiere al "Contrato de obras de urbanización del plan parcial de la UE-1 del PAU-5 del PGOU y obras de accesos y servicios del Hospital de Parla", la JGL de 10 de noviembre de 2006 acordó la adjudicación mediante concurso de este contrato por importe de 15.843 mil €, IVA incluido, distribuido entre las obras de urbanización, 14.066 mil € y las obras del Hospital de Parla, 1.777 mil €, formalizándose el contrato administrativo el 29 de noviembre de 2006. Con posterioridad, hubo dos modificaciones:

1. En abril de 2008 se presentó una propuesta técnica de modificación del proyecto de urbanización de la UE-1 del PAU-5. La JGL de 16 de julio de 2010 acordó su aprobación



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

inicial por importe de 21.556 mil €, IVA incluido (superior en 7.490 mil € al precio de adjudicación, con un incremento del 53%), adjudicándolo a la misma empresa constructora. La aprobación definitiva fue certificada por la Secretaría General el 26 de noviembre de 2010, al haber sido publicado el acuerdo en el BOCAM y en el tablón de edictos municipal y no haberse presentado reclamaciones o alegaciones. El contrato de modificación se formalizó el 12 de enero de 2011.

Como se observa, la aprobación inicial de la modificación del proyecto y su adjudicación se acordó en julio de 2010, y la definitiva en noviembre de 2010. Sin embargo, las certificaciones de obra presentadas por la constructora son del período enero 2007 a noviembre 2008, por lo que las obras fueron ejecutadas sin la fiscalización previa y la aprobación del gasto, incumplándose los art. 214 TRLRHL y 11 TRLCAP, y ejecutándose el modificado sin la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y sin la aprobación de su expediente.

Estas irregularidades fueron informadas por la Intervención en su informe de fecha 9 de julio de 2010, junto con el incumplimiento del art. 101 TRLCAP, por la no remisión del expediente a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para la emisión de un informe de contenido presupuestario, preceptivo por la cuantía de la modificación. En función de los reparos señalados, informó que éstos deberían ser levantados por el Pleno, y, en todo caso, consideró que las obligaciones pecuniarias derivadas de la realización de estas obras deberían ser sometidas a la aprobación del Pleno al estar ante un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El coste final de la obra ascendió a 26.050 mil €, con un incremento del 85% sobre el precio de adjudicación inicial y del 21% sobre el presupuesto modificado. Hay que señalar que la certificación de obra nº 25, de fecha 29 de noviembre de 2008, por importe de 2.640 mil €, se corresponde con revisión de precios, pero el PCAP estableció la no procedencia de revisiones en su estipulación 18ª. Este incumplimiento también fue informado por la Intervención en el informe de fecha 9 de julio de 2010. Las actas de recepción del proyecto modificado de estas obras son: parcial de fecha 17 de enero y definitiva de fecha 22 de junio de 2011.

El total del gasto facturado al cierre del ejercicio 2010 fue de 24.290 mil €. Su registro contable se distribuyó entre obligaciones reconocidas presupuestariamente, 12.207 mil €, IVA contabilizado extrapresupuestariamente, 3.351 mil €, y OPAs, 8.732 mil €. El resto, 1.760 mil €, fue imputado en el ejercicio 2011. A 31 de diciembre de 2010 estaban pendientes de pago 6.550 mil € de obligaciones de ejercicios cerrados y 8.732 mil € registrados como OPAs.

2. En el expediente hay un proyecto modificado del proyecto de accesos y dotación de servicios al Hospital de Parla, de fecha septiembre 2007, con un precio final de 3.346 mil €, superior en 1.569 mil € al precio de adjudicación, con un incremento del 88%. No hay constancia de la aprobación de este modificado por el órgano competente.

Del coste inicial adjudicado, se justificaron 1.770 mil € mediante las certificaciones de obra nº 1 a 8, emitidas en el período enero a agosto 2007, importe inferior en 7 mil € al



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

adjudicado. Estas obligaciones fueron reconocidas en el Presupuesto corriente de gastos del ejercicio 2007 y están pagadas.

En diciembre de 2008, la constructora emitió factura nº B351/036/08 por el importe del modificado, 1.569 mil €. El informe de Intervención de fecha 21 de enero de 2009 señaló que no se había seguido el procedimiento adecuado, no habiendo sido supervisado el proyecto por ningún técnico municipal, ni aprobado por el órgano competente y no existiendo acuerdo de adjudicación de las obras, ni depósito de fianza definitiva. Por ello, formuló reparo que habría de ser levantado por el órgano competente para continuar la tramitación del expediente.

La JGL, como órgano de contratación, acordó, en sesión de fecha 23 de enero de 2009, levantar el reparo y, por consiguiente, legalizar las obras realizadas sin el procedimiento establecido y aprobar la factura presentada mediante reconocimiento extrajudicial. Se contabilizó un documento ADO en el Presupuesto corriente de gastos del ejercicio 2008, pendiente de pago al cierre del ejercicio 2010.

Posteriormente, el 1 de junio de 2009, se formalizó acta de recepción parcial de estas obras, no constando firma de representante de la Intervención, con incumplimiento del art. 214 TRLRHL y la BEP nº 31.2. No hay acta de recepción definitiva en el expediente analizado.

El Ayuntamiento de Parla entregó una relación de procedimientos judiciales en trámite, según expediente del Departamento de Asesoría jurídica. Los procedimientos presentados hasta 31 de diciembre de 2010 incluidos en esta relación son 255, señalándose como cantidad reclamada un total de 132.711 mil €, sin incluir intereses, costas y gastos. De ellos, 21 procedimientos presentados por doce sociedades suponen una reclamación de 127.369 mil €, el 96% del total.

En todos los casos, la materia viene indicada como reclamación de cantidad. Se compararon las cantidades reclamadas con los saldos acreedores contabilizados, tanto presupuestarios como por OPAs, verificándose que para diez de las sociedades había una deuda contabilizada por importe igual o superior a la reclamada. Las excepciones son las siguientes:

- Una empresa de servicios medioambientales reclama 7.772 mil €, mediante los P.O. 3/2008 y 55/2008, mientras el saldo acreedor son 3.715 mil €.

- Una sociedad de hipermercados reclama 87.748 mil €, cuyo origen es un asunto en materia urbanística, mediante el P.O. 3/2010, no existiendo ningún saldo acreedor con ella.

El Ayuntamiento no ha realizado dotaciones por provisiones para responsabilidades para cubrir posibles sentencias contrarias.

Los procedimientos presentados en el ejercicio 2011 incluidos en esta relación son 182, con una cantidad reclamada de 60.147 mil €.



VII. CONTRATACIÓN

En este área se han examinado los contratos siguientes:

VII.1. "Contrato de gestión del Servicio de limpieza viaria, recogida y mantenimiento de contenedores soterrados, gestión de puntos limpios y conservación y mantenimiento de determinadas zonas verdes"

La Concejalía de Medio Ambiente y Transportes impulsa la tramitación de este expediente previo informe de los servicios técnicos que proponen la celebración de un contrato que reúna estos cuatro servicios, con una duración de diez años susceptible de prorrogarse dos años más.

Este informe no justifica la necesidad de reunir todas las prestaciones en un único contrato, ni la conveniencia de extender la duración de los servicios que se venían prestando, limitándose a poner de manifiesto que está próxima la terminación del contrato de limpieza viaria y la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de las zonas verdes y arbolado de nuevos desarrollos urbanísticos como son "Parla-Este", "Leguario Norte" y "Leguario Sur".

La decisión de celebrar un único contrato de gestión de servicios públicos implicaba superar el plazo autorizado por el art. 198 TRLCAP para los contratos de servicios y comprometer disponibilidades presupuestarias de diez ejercicios posteriores.

En la sesión de 26 de junio de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Parla aprueba la prestación de estos servicios mediante gestión indirecta por concesión y el inicio del expediente de contratación para la adjudicación por concurso abierto, por un presupuesto de licitación de 184.206 mil €, IVA incluido y diez años de duración.

La Junta de Gobierno Local, en adelante JGL, reunida el mismo día, aprueba el PCAP, el gasto y el expediente de contratación, iniciándose el procedimiento de licitación con la publicación del correspondiente anuncio.

El objeto de la prestación comprende una serie de obras que incorrectamente figuraban entre los criterios objetivos de adjudicación como "Mejoras Generales", pero no consta que, en cumplimiento del art. 159.1 TRLCAP se hayan elaborado y aprobado el anteproyecto de explotación y el correspondiente a las obras precisas. En consecuencia, el objeto del contrato no estaba suficientemente determinado como exigía el art. 13 TRLCAP.

El presupuesto de licitación estaba configurado como la suma del precio "a tanto alzado" asignado a cada servicio, pero no consta un estudio económico que justifique dicha cuantía, garantice la cobertura de los gastos necesarios para realizar la prestación y un beneficio mínimo para el contratista. Tampoco figura un estudio económico con una estimación del valor de las prestaciones de redacción de proyecto y ejecución de las obras contenidas en el apartado de "Mejoras Generales".

Por consiguiente, el objeto del contrato no estaba definido en un anteproyecto de explotación con el precio de la prestación y el coste de las inversiones precisas para su realización, sino que eran los contratistas los que tenían que presentar dicho estudio con la



documentación necesaria para la ejecución y amortización de las obras y las instalaciones siguientes:

- Proyecto y obra de Remodelación del Parque de las Comunidades de España (Avenida Juan Carlos I, frente al cementerio).
- Proyecto y obra de construcción de Nave y Parque de Maquinaria para su utilización en los servicios del citado contrato, en Sistema General 1 del PAU 5.

Las primeras no tienen relación con el objeto del contrato y deberían haber sido objeto de contrato independiente y las segundas tenían por objeto naves y parque de maquinaria de uso general para los servicios municipales que podían utilizarse en la prestación del servicio. Por consiguiente, deberían haberse determinado las condiciones de afectación a la prestación del servicio, ya que también podrían considerarse ajenas al mismo.

Los criterios objetivos de adjudicación no figuraban ordenados según su ponderación ni constaban disposiciones específicas sobre la valoración parcial de cada uno. Estos criterios debían aplicarse a cada servicio individualmente considerado y para calcular la valoración total de la oferta, se asignaba un factor de ponderación a cada servicio. Era imprescindible para aplicar la fórmula y obtener la puntuación total, lograr en cada apartado una puntuación mínima de 60 puntos.

El proceso de selección de la oferta no terminaba con la aplicación de los criterios objetivos enunciados, ya que, después se valoraban las "mejoras generales" que permitían obtener hasta 20 puntos más.

Según el informe de valoración de los servicios técnicos, sólo una empresa obtuvo en la primera fase de selección más de los 60 puntos necesarios, por lo que se propuso como adjudicataria.

La JGL adjudica el contrato en la sesión de 29 de septiembre de 2006 que se formaliza tres días más tarde, por el importe anual de 18.052 mil €, IVA incluido, durante diez años susceptible de prorrogarse durante dos más, con derecho a las correspondientes revisiones de precios.

Además de los cuatro servicios principales, en la cláusula cuarta del contrato formalizado se incluían, las prestaciones siguientes:

- Proyecto y obra remodelación Parque de las Comunidades de España y ajardinamiento del Parque de Parla Este, con el presupuesto de 5.755 mil € y 3.174 mil € respectivamente.
- Proyecto y obra de naves y parques de maquinaria en el Sistema General I del PAU-5, por un importe de 25.047 mil €.
- Mejoras en el servicio de limpieza viaria y servicios complementarios como ambientales, reducción emisiones contaminantes invirtiendo en tecnología de los vehículos.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Recogida de cartón comercial puerta a puerta, basura de galerías comerciales, cartón y vidrio de áreas de aportación y recogida de enseres en el turno de noche.

El pago de las obras se realizaría durante la vigencia del contrato, imputando un coeficiente de amortización anual por el coste de la inversión y al término del mismo, se pagaría el valor residual pendiente de amortizar. Por consiguiente, tanto la adjudicación de los proyectos y ejecución de las obras, como su pago, estaban al margen de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y de Haciendas Locales e incrementaban los compromisos de pago de futuras obligaciones en un importe aproximado de 20% del precio de adjudicación.

En la misma fecha de la formalización del contrato se realiza el traspaso de personal para realizar la limpieza viaria y se inicia la ejecución.

Por consiguiente, el órgano de contratación no adoptó las medidas necesarias para garantizar la financiación del contrato de acuerdo con la legislación de Haciendas Locales ni para realizar un adecuado seguimiento y control de la prestación contratada, de conformidad con la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

El 22 de mayo de 2009, la JGL aprueba una modificación del contrato con una reducción del canon anual por importe de 2.449 mil €, distribuido en 2.000 mil € para el servicio limpieza y en 449 mil € para el servicio de conservación y mantenimiento zonas verdes.

La falta de definición del contenido de las prestaciones en un proyecto de explotación o de un documento que detallara los costes, determinó que la Intervención municipal informara desfavorablemente esta modificación, al entender que no se justificada suficientemente la necesidad de la reestructuración de los servicios ni la equivalencia entre la minoración del precio y la reducción objeto del contrato, en contra de lo establecido en los art. 202 y 258 TRLCAP.

Apenas mes y medio más tarde, la JGL aprueba un acuerdo complementario de la modificación del contrato, con la supresión de varias mejoras por importe de 54 mil € que se informa desfavorablemente por la Intervención municipal, por las mismas razones.

En 16 de abril de 2010, la JGL aprueba una revisión de precios del contrato, con efectos de 1 de enero de 2008, y el correspondiente gasto del ejercicio 2008 por importe de 910 mil € IVA incluido, pero la empresa manifiesta su disconformidad con la actualización de los servicios de limpieza y de recogida y mantenimiento de contenedores soterrados e interpone recurso ordinario de reposición.

Tras la notificación de la desestimación del recurso y la confirmación del importe de la revisión de precios la empresa reclama al Ayuntamiento el pago de todas las facturas atrasadas.

El 25 de marzo de 2011, la JGL aprueba un calendario de pagos desde el 2 de julio de 2011 al 2 de noviembre de 2018, pero la empresa solicita la reducción del servicio o la resolución por mutuo acuerdo que se aprueba el 11 de agosto de 2011, a pesar de los informes desfavorables de la Tesorería y de la Intervención municipal indicando que la



realización de los pagos previstos en la propuesta de resolución del contrato es de imposible cumplimiento, desde el punto de vista financiero.

En este documento, el Ayuntamiento asume la gestión efectiva del servicio, no más tarde del día 4 de septiembre de 2011, así como la titularidad y disposición de todos los elementos destinados a la realización de las prestaciones objeto del contrato que se resuelve y reconoce una deuda con la empresa de 79.834 mil € más los intereses de demora que resulten de aplicación.

El contratista facturó mensualmente durante toda la ejecución del contrato y se aprobaron abonos a cuenta de las prestaciones realizadas, sin embargo el Ayuntamiento incumplió los plazos de pago establecidos en la legislación de contratos.

En el ejercicio 2006, el Ayuntamiento abonó facturas por importe de 2.377 mil €. No obstante, en el año 2007 no realizó el registro contable por el compromiso de gasto derivado de la ejecución anual de los servicios, sólo se reconoció y pagó la mensualidad de enero, el resto de las obligaciones están pendientes de imputar a presupuesto.

Durante los ejercicios 2008, 2009, 2010 se registró el compromiso de gasto por el importe de la anualidad prevista al comienzo de cada uno y se reconocen las obligaciones por las prestaciones facturadas pero no se realiza el pago, por falta de disponibilidades reales. No obstante esta deuda ha sido satisfecha mediante el mecanismo de financiación para pago de los proveedores de las entidades locales, regulado en los Reales Decretos-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 7/2012, de 9 de marzo.

VII.2. "Contrato de obras de urbanización del plan parcial de la UE-1 del PAU-5 del PGOU y obras de accesos y servicios del Hospital de Parla"

Tras la aprobación de la Modificación del Plan Parcial del PAU 5 que habilitó la ejecución de la UE-1 de uso "Terciario industrial" y propiedad íntegramente municipal, se inicia la tramitación del proyecto de urbanización con su aprobación inicial en la sesión de 14 de julio de 2006, de la Junta de Gobierno Local.

En esa misma sesión, la JGL aprueba los Pliegos de cláusulas que regirían la contratación de estas obras de urbanización mediante el procedimiento abierto, por concurso, por un importe de 24.296 mil €, IVA incluido y un plazo de ejecución de las obras de 18 meses. Se aprueba el gasto correspondiente y se autoriza la continuación de los trámites legales "...excepto la adjudicación, en tanto no esté aprobado definitivamente el proyecto de urbanización".

La Secretaría municipal certifica que la Intervención municipal emitió informe poniendo de manifiesto que las obras estaban previstas en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2006 y financiadas con la partida de ingresos 600.03 "Enajenación de Suelo", de conformidad con la LSCM y que expide el documento contable de retención de crédito, con cargo a la anualidad del ejercicio 2006, quedando la autorización y compromiso de gasto con cargo a los futuros ejercicios condicionado a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos, de conformidad con el art. 174 TRLRHL.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Antes de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, en la sesión de 10 de noviembre de 2006, la JGL adjudicó el contrato por importe de 15.844 mil € IVA incluido, y un plazo de ejecución de 14,5 meses. La adjudicación se refería a la urbanización UE-1 del PAU-5, 14.066 mil €, y acceso y servicios del Hospital de Parla, 1.777 mil €.

Como acredita el Acta de Comprobación del Replanteo, las obras se iniciaron el día 26 de diciembre de 2006 y, según las certificaciones de obra expedidas, se ejecutaron en el periodo de enero a 2007 a noviembre 2008.

El Proyecto de urbanización se aprobó definitivamente en la sesión de la JGL de 14 de marzo de 2008 y, en las mismas fechas se inicia la tramitación del Modificado por importe de 21.556 mil euros, IVA incluido, que representa un gasto adicional de 7.490 mil euros sobre el precio de adjudicación y un incremento del 53% del mismo.

Esta modificación del Proyecto de urbanización fue aprobada definitivamente en noviembre de 2010 y se formalizó en 12 de enero de 2011. Es decir, estas obras se ejecutaron antes de la aprobación de la documentación técnica y jurídica necesaria, sin aprobación del compromiso de gasto que generaba y sin la preceptiva fiscalización previa, de conformidad con lo dispuesto en los art. 11 y 59 en relación con la D. Adicional 6ª.4 y 101 TRLCAP y concordantes de su Reglamento y art. 214 TRLRHL.

Por consiguiente, todas estas actuaciones son extemporáneas, la adjudicación de las obras de urbanización es anterior a la definición de las mismas en el Proyecto de urbanización y como consecuencia de ello surge la necesidad de ir introduciendo modificaciones a medida que los organismos competentes van emitiendo los informes sectoriales en materia de conexiones con redes públicas de infraestructuras, suministro de agua, etc.

Estas irregularidades se detectaron por la Intervención municipal en informe de 9 de julio de 2010, en el que ponía de manifiesto que se había omitido el procedimiento establecido en los art. 101 y 146 TRLCAP y artículos concordantes de su Reglamento.

Las certificaciones se expedieron mensualmente y están reconocidas las obligaciones derivadas de ellas por importe de 24.290 mil € y se han recibido formalmente ya que figuran en el expediente dos Actas de Recepción de las obras de enero y junio de 2011, en las que consta la asistencia de la Intervención municipal en la comprobación material de las mismas.

El coste final de la obra ascendió a 26.050 mil €, con un incremento del 85% sobre el precio de adjudicación inicial y del 21% sobre el presupuesto modificado. Este incremento pone de manifiesto la falta de rigor y precisión de la licitación inicial y supone una grave vulneración de los principios de publicidad y libre concurrencia en la medida que prácticamente la mitad del importe final fue adjudicado al margen de dichos principios.

Estas obras estaban financiadas con ingresos obtenidos de la enajenación de parcelas del PMS por lo que, en este caso las previsiones de ingresos no se han realizado y no han permitido generar el crédito necesario para satisfacer la obligación de pago, ya que al final del ejercicio 2010 sólo se habían pagado 5.657 mil €.



Las obras de "Acceso y servicios del Hospital de Parla" adjudicadas con las anteriores, se iniciaron en diciembre de 2006 y se ejecutaron durante los meses de enero a agosto de 2008, según acreditan las certificaciones mensuales emitidas por el importe de adjudicación que ascendía a 1.770 mil € que fueron reconocidas y pagadas.

Entre las actuaciones figura un proyecto modificado redactado en septiembre 2007 por importe de 3.346 mil €, superior en 1.569 mil € al precio de adjudicación que representa un incremento del gasto de 88%, pero no fue aprobado el expediente de modificación por el gasto adicional que generaba.

En la certificación de diciembre de 2008, se acreditaba la ejecución de unidades de obra por importe de 1.569 mil euros, no previstas en el proyecto, por lo que la intervención municipal formuló reparo al haberse generado una obligación de pago al margen del procedimiento establecido, enumerando todos los trámites exigidos por la legislación de contratos de las administraciones Públicas que se habían omitido.

En la sesión de 23 de enero de 2009, la JGL acuerda reconocer extrajudicialmente la factura presentada que está pendiente de pago al cierre del ejercicio 2010.

El Acta de Recepción se formalizó en junio de 2009, pero no consta la asistencia de la Intervención municipal en dicho acto para comprobar la realización de las obras ni figura en el expediente la invitación para que pudiera asistir, en contra de lo establecido en el art. 214 TRLRHL.

VII.3. "Contrato de concesión administrativa de la gestión integral instalaciones deportivas denominadas Polideportivo municipal F.J. Castillejo, piscina de agua salada, balneario y campos de fútbol de las Américas y Alfredo di Stefano"

La tramitación del expediente de contratación se inicia a instancia de un informe del Coordinador de Deportes, de fecha de 29 de julio de 2009, donde justifica de forma genérica la necesidad del contrato en "...dotar al Municipio de unas instalaciones deportivas modernas, funcionales y adaptadas a las nuevas y futuras tendencias en el ámbito deportivo,..." al servicio del ciudadano y propone cambiar la estrategia en la gestión de las instalaciones deportivas hacia las tendencias más vanguardistas.

También se hace una enumeración de causas y objetivos, entre los que se encuentra "reducir el gasto asignado a la explotación y mantenimiento de nuestras instalaciones deportivas mejorando el equilibrio financiero de la prestación de este tipo de servicio público".

En este informe, sin embargo, no justifica detalladamente la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado como exige el art. 22 LCSP.

Figura un estudio de viabilidad redactado con fecha julio de 2009, cuyo contenido incluye un estudio económico de la explotación. No obstante, en este informe no se hace referencia al balance de partida o situación económica actual de la explotación de estos



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

servicios, con los gastos corrientes prestación de los servicios, cantidad de usuarios habituales y abonados, etc.

La JGL aprobó definitivamente este informe junto con el PCAP en la sesión de 6 de noviembre de 2009, que regulaba la adjudicación del contrato mediante licitación pública por el procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y tramitación ordinaria

Los criterios de valoración del concurso se establecieron en la prescripción 19 del PPT, distribuyendo la puntuación entre criterios juicio de valor (proyecto básico de licitación, proyecto técnico de explotación y mejoras, con puntuación máxima de 20, 15 y 10 puntos, respectivamente) y criterios juicio de valoración automática (criterios medioambientales y oferta económica, con puntuación máxima de 5 y 50 puntos, respectivamente).

El plazo establecido para la gestión de la explotación en el informe de viabilidad era de 40 años. No obstante, en este informe no se hace referencia al balance de partida o actuales de la explotación de estos servicios, con los gastos corrientes prestación de los servicios, cantidad de usuarios habituales y abonados, etc.

Desde el punto de vista económico, se exigían al contratista las inversiones siguientes:

- Inversión en instalaciones: 12.500 mil €, amortizables en 30 años con una reinversión del 2% de la inversión inicial a partir del año 21º del proyecto.
- Inversión en equipamiento y mobiliario: 500 mil €, amortizables en 5 años con una reinversión del 10% sobre la inversión inicial a partir del 6º año del proyecto.

En el art. 14 PPT se establecían las retribuciones que percibiría el concesionario indicando lo siguiente:

- Las tarifas que fije la JGL por la utilización de los servicios en concepto de precios públicos.
- Ingresos de la explotación de cafeterías, zonas comerciales y ventas de máquinas expendedoras.
- Ingresos por la subvención municipal a la explotación que correspondía con el importe de 1.939 mil € más IVA, para el primer año y se incrementaba para los sucesivos por un formula de actualización que consistía en el IPC +1 punto.
- Ingresos por subvención municipal a la inversión, a partir del 2º año por el importe de 862 mil €.
- Por último, establecía una tarifa de equilibrio que se determinaba mediante el cálculo anual de los ingresos procedentes por 6000 abonados medios mensuales que el municipio garantizaba y que se revisaría en el tercer trimestre de cada año.

La Intervención informó favorablemente el contenido económico de la concesión, si bien realizó puntualizaciones respecto a la necesidad de la justificación de las subvenciones municipales y, por tanto, la necesidad de que fueran pos-pagables y sobre las



repercusiones presupuestarias que generarían en las partidas de ingresos y en los créditos de gastos.

En respuesta a la convocatoria de este concurso sólo una U.T.E solicitó participar en la licitación. Los servicios técnicos municipales informaron que, al cumplir la proposición los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, no había inconveniente en la adjudicación de la concesión.

El contrato se formalizó el 6 de abril de 2010, tras la constitución de la U.T.E. concesionaria como sociedad limitada e incluía la ejecución de las obras según las condiciones establecidas en el PCAP, anteriormente señalados, y otras inversiones en concepto de mejoras por el importe de 1.600 mil €.

VIII. CONCLUSIONES

CUENTA GENERAL

- 1.El Ayuntamiento de Parla ha incumplido la obligación de rendición de las Cuentas generales de los ejercicios 2009 y 2010 establecida en el art. 14.1 LCC. (Apartado III.1)
- 2.No existe una relación nominal de deudores. Además, resulta inviable la conciliación de los importes pendientes con el programa de gestión recaudatoria. (Apartado I.IV)
- 3.La Intervención municipal no dispone de medios personales suficientes para desempeñar sus funciones de control interno y, además, no se están siguiendo sus recomendaciones en la toma de decisiones de índole financiera. A lo largo de 2011, tanto la responsable de la Intervención Municipal como el de la Tesorería se han visto obligados a emitir Informes en los que, estando en desacuerdo con las decisiones adoptadas, firman en virtud del principio de obediencia debida, recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público. (Apartado II)
- 4.El presupuesto de 2010 no merece ninguna credibilidad, ya que, como ha venido haciéndose reiteradamente desde 2007, la presupuestación de ingresos está sobrevalorada de forma artificial, estimándose en 79 millones de € el exceso de previsión. Su grado de ejecución presentó un desequilibrio entre ingresos y gastos. Los DD RR NN no aumentaron en igual proporción que las OO RR NN y, paralelamente, la recaudación descendió.

Merece especial mención la presupuestación del concepto que figura en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos, como "Consortio Parla Este", que, a pesar de no registrar ningún derecho en el período 2007-2010, ha visto incrementadas sus previsiones desde 6.637 mil € de 2007 a 21.600 mil € en 2010, sin que el Ayuntamiento haya podido dar ningún tipo de explicación sobre este hecho y habiéndose presentado dos informes de la Interventora en los que se pone de manifiesto la falta de naturaleza de este ingreso. (Apartado III.2)

- 5.El resultado presupuestario del ejercicio 2010 presentó, según cuentas, un déficit de - 28.165 mil €. Las desviaciones de financiación negativas fueron 3.371 mil € y las



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

positivas 10.623 mil €, por lo que el resultado presupuestario ajustado fue de -35.417 mil €.

El remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2010, según cuentas, presenta un déficit de 110.764 mil €, consecuencia de un remanente de tesorería total de -96.113 mil €, unos saldos de dudoso cobro de 3.044 mil € y un exceso de financiación afectada de 11.607 mil €. (Apartado III.3)

6. La solvencia del Ayuntamiento desde el ejercicio 2007 ha empeorado y a 31 de diciembre de 2010 presentaba un valor del 26%, que sería de un 16% si se tienen en cuenta las facturas contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPAs)", por importe de 73.634 mil €, y que debieran haberse imputado a presupuesto. Esta situación no permitía al Ayuntamiento hacer frente a sus acreedores, por lo que su situación era de insolvencia técnica a 31 de diciembre de 2010. (Apartado III.4)
7. El Pleno del Ayuntamiento de Parla aprobó, en sesiones de 3 de julio y 13 de agosto de 2009, un Plan de saneamiento para el período 2009-2015 en cumplimiento de lo previsto en el art. 3.1 del RDL 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. En dicho plan, se sobrevaloraron de manera artificial los ingresos, por lo que su cumplimiento era altamente improbable desde el primer momento. En el ejercicio 2010 en lugar del ahorro positivo de 3.440 mil € que preveía, se produjo el efecto contrario, un ahorro negativo de -25.250 mil €. (Apartado III.5)
8. Respecto al Plan que el Estado ha puesto en marcha, en febrero de 2012, mediante el RDL 4/2012, de 24 de febrero, para la financiación del pago a los proveedores de las entidades locales, teniendo en cuenta el presupuesto real del Ayuntamiento (alrededor de 90 millones de €), con datos de la liquidación de 2010, la financiación de esta deuda en 10 años, plazo previsto en este Plan, supondría una anualidad de alrededor de 30 millones de €. Con un gasto de personal de 37 millones de € (datos de la liquidación de 2010), le quedaría al Ayuntamiento un margen de 23 millones de € para gastos corrientes, inversiones y amortización de préstamos anteriores, importe claramente insuficiente para garantizar los servicios municipales. Se necesitaría un método excepcional que permitiera al Ayuntamiento seguir prestando los servicios básicos a sus ciudadanos. (Apartado III.6)
9. Los procedimientos aplicados para la confección de la nómina presentan deficiencias que comportan un alto riesgo en el control de estos gastos, que son contabilizados sin que la Intervención municipal pueda ejercer adecuadamente su función fiscalizadora. (Apartados II y IV.1)
10. Los gastos de personal se incrementaron un 9% en el período 2007 a 2010. Respecto al cumplimiento del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, del análisis efectuado sobre una masa salarial homogénea, y aunque las retribuciones no siempre disminuyeron de igual forma, se deduce que el resultado final fue de un incremento de gasto de 170 mil €, en vez del ahorro que la citada norma pretendía conseguir, lo que es especialmente grave dada la situación financiera del Ayuntamiento. Uno de los factores de este



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

incremento fue la equiparación salarial efectuada a una serie de trabajadores del área de desarrollo local, al estar previsto en el Convenio colectivo 2008-2011. A juicio de esta Cámara, y a la vista de los párrafos 6º, 7º y 8º del apartado II de la exposición de motivos y que se concretan en la Disposición adicional segunda del citado RDL, cualquier acuerdo negociado de contenido económico con los representantes sindicales de los trabajadores quedaba suspendido con la entrada en vigor de este RDL.

En el período 2008-2010, se produjeron 31 bajas de personal laboral. El colectivo con mayor número de incorporaciones fue el correspondiente al área de desarrollo local con 106. Del análisis efectuado sobre las altas, se deduce que se han producido contrataciones para trabajos de duración determinada que han devenido en una relación laboral indefinida sin que se haya producido la correspondiente acreditación personal de capacidad y mérito que garantiza un proceso selectivo. (Apartado IV.1)

- 11.La ejecución del “contrato del servicio de limpieza viaria” durante el período noviembre 2006 a diciembre 2010 supuso para el Ayuntamiento un gasto total facturado de 69.628 mil €, reconocido presupuestariamente por 52.104 mil € y registrado como OPAs por el resto, 17.524 mil €. A 31 de diciembre de 2010 hay un saldo acreedor pendiente de pago de 56.567 mil €.

El importe de las liquidaciones a la CM por tasas de incendios del período 2002-2010 fue de 22.632 mil €, pero el Ayuntamiento sólo reconoció presupuestariamente 7.742 mil €, mientras el resto, 14.890 mil €, está pendiente de reconocer al cierre del ejercicio 2010. En el ejercicio 2011 se contabilizan 3.033 mil € como obligaciones del Presupuesto de gastos y 11.838 mil € como OPAs. (Apartado IV.2)

- 12.Entre 2007 y 2010 se reconocieron obligaciones por subvenciones a la explotación del Tranvía de Parla por importe de 20.871 mil €, con OPAs por 1.708 mil €. A 31 de diciembre de 2010 estaban pendientes de pago obligaciones por 4.246 mil € y la totalidad de las OPAs. Del total de obligaciones reconocidas se imputaron incorrectamente 17.318 mil € como atenciones protocolarias y representativas (6.228 mil € en 2010) que deberían haber sido registradas en el capítulo 4 del Presupuesto de gastos. (Apartados IV.2 y IV.3)

- 13.En el acuerdo de adjudicación y el “contrato de gestión de instalaciones deportivas” se estipuló una inversión por mejoras de 1.600 mil €, no detallándose los proyectos a ejecutar, ni el régimen económico del resto presupuestado en la oferta presentada, que incluía nueve presupuestos de mejoras por importe total de 4.049 mil €.

En la ejecución de este contrato se observan incumplimientos de las cláusulas contractuales y del PCA en cuanto a la participación municipal en los ingresos comerciales, los gastos por suministros de agua, gas y luz, la presentación de la memoria anual de gestión y el procedimiento de certificación y comprobación de las inversiones. (Apartado IV.2)

- 14.El “Contrato de concesión de obra pública del Tranvía de Parla” fue formalizado en agosto de 2005 por importe de 93.546 mil €, IVA no incluido. Posteriormente, el Ayuntamiento de Parla aprobó proyectos complementarios por importe de 36.097 mil



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

€, IVA no incluido, con un incremento del 39% sobre el coste inicial, no formalizándose nuevo contrato e incumpléndose lo dispuesto en el art. 54 TRLCAP. El coste final fue, por tanto, igual a 129.643 mil €, IVA no incluido. El Ayuntamiento adjudicó directamente la ejecución de proyectos por 32.848 mil € a la adjudicataria inicial, mientras para el resto se formalizaron dos convenios con una empresa pública y una entidad pública que asumieron parte de su coste. No hubo nueva convocatoria de licitación y no hay constancia que se cumpliesen los requisitos del art. 101 TRLCAP.

El Ayuntamiento informó que en el período marzo 2006 a julio 2008 el Consorcio Parla Este realizó pagos a la sociedad concesionaria del Tranvía por importe de 42.071 mil €, pero no ha aportado documentación justificativa alguna de las correspondientes transferencias bancarias. En el período 2007-2010 se reconocieron y pagaron obligaciones por importe de 8.156 mil €. Además hay un saldo acreedor pendiente de pago a 31/12/2010 de 3.902 mil € por obligaciones reconocidas y de 23.364 mil € por OPAs. (Apartado IV.3)

- 15.El Ayuntamiento no ha dotado de personal técnico cualificado al OAGT, que permita tramitar con la debida diligencia los tributos municipales, tanto en vía voluntaria como ejecutiva.

El hecho de que para determinados tributos, tales como IIVTNU, ICIO y LU, que deben tramitarse mediante autoliquidación, se haya optado por la declaración del contribuyente y la posterior liquidación, perjudica al ayuntamiento, restando liquidez inmediata, ya que exige más trámites y notificaciones, alargando los plazos y disminuyendo la probabilidad del cobro. (Apartado V.1)

- 16.Se han detectado cantidades importantes en tributos que debiendo estar en vía ejecutiva, dado el tiempo transcurrido, continúan en vía voluntaria, por lo que hay que depurar los derechos que se han dejado prescribir y, para los que todavía no han prescrito, adoptar las medidas necesarias para efectuar su cobro en vía ejecutiva. (Apartado V.1)

- 17.Respecto a la subvención que el Ayuntamiento recibe del CRTM, por el servicio del tranvía, debe hacerse el registro simultáneo de la obligación y del derecho.

Los derechos obtenidos del Convenio firmado por el Canal de Isabel II, por el uso de la red de alcantarillado, deberían registrarse en el artículo 55 del presupuesto de ingresos.

En relación con el "proyecto de Instalación de un sistema automático de información, control y gestión del tráfico", financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local (2ª parte del plan E), no se han presentado los justificantes de pago de todos los gastos en que se ha incurrido, incumpléndose el plazo previsto en el RDL/13/2009, de 26 de octubre. (Apartado V.2)

- 18.Los derechos reconocidos y recaudados por enajenaciones de parcelas fueron 6.521 mil €, el 16% de las previsiones finales presupuestadas. Respecto a la adjudicación de cinco parcelas en 2010, por importe total de 534 mil €, no hubo la preceptiva



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

comunicación a la Dirección General de Administración Local de la CM. En el procedimiento de adjudicación de la parcela M7-1, por importe de 1.707 mil €, se observan diversas irregularidades. (Apartado V.3)

19.El Ayuntamiento no dispone de un Inventario actualizado de los bienes inmuebles y su valoración y no hay conexión entre la contabilidad patrimonial y la contabilidad presupuestaria. Estas limitaciones implican que los saldos del inmovilizado rendidos en el Balance de situación no reflejan una imagen real. (Apartado VI.1)

20.No hay una relación nominal de deudores presupuestarios. Del saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2010, 36.131 mil €, hay derechos por importe de 7.041 mil € con una antigüedad superior a cinco años, el 20% del total. La dotación de la provisión para insolvencias contabilizada en 2010 fue 3.044 mil €, importe inferior en 569 mil € al 10% del saldo deudor pendiente de cobro, porcentaje establecido en la disposición adicional novena de las BEP. (Apartado VI.2)

21.Los saldos de las cuentas no presupuestarias 470, 472, 477 y 475.0, cuentas de registro de las operaciones de IVA, no reflejan la situación real existente con las Hacienda Pública a 31 de diciembre de 2010. En enero de 2011 se rectificaron los saldos en las tres primeras, ajustándolos al saldo real existente.

Hay un pago pendiente de aplicación por importe de 1.703 mil € contabilizado el 9 de febrero de 2010, en concepto de liquidación por consumo de agua en tomas municipales. Deriva de un descuento realizado por una empresa pública al abonar al Ayuntamiento la cantidad acordada en un convenio de colaboración suscrito el 23 de noviembre de 2009. La Intervención fiscalizó en disconformidad este descuento, señalando que no existían documentos acreditativos de la deuda y procediendo a realizar los apuntes contables pertinentes para la conciliación de saldos, pero advirtiendo que las facturas justificativas del gasto, debidamente suscritas por el técnico del área y el concejal correspondiente, deberían ser objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno. Estas actuaciones no se realizaron en 2010 ni 2011.

El saldo a 31 de diciembre de 2010 de la cuenta 413, 73.364 mil €, se corresponde con operaciones registradas en el período 2006-2010 por obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto siendo procedente dicha aplicación. (Apartado VI.4)

22.La refinanciación del préstamo BSCH realizada el 9 de febrero de 2010 por importe de 11.869 mil € se formalizó con un empeoramiento de las condiciones de los gastos financieros y sin autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. El 2 de julio de 2010 la Dirección General de Coordinación financiera con las CCAA y las EELL acordó declarar la nulidad de esta operación, debiendo el Ayuntamiento de Parla adoptar los acuerdos necesarios para dejar sin efecto la operación ilegalmente contratada. Sin embargo, el Ayuntamiento no cumplió este acuerdo y la operación sigue vigente en mayo de 2012. (Apartado VI.5)



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

23.El saldo de acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2010 es de 127.890 mil €, existiendo un saldo por OPAs a esta fecha de 73.634 mil €. Tres sociedades acumulan una deuda de 108.341 mil €, igual al 54% del total.

El “contrato de obras de urbanización del plan parcial de la UE-1 del PAU-5 del PGOU y obras de accesos y servicios del Hospital de Parla” fue formalizado en noviembre de 2006 por importe de 14.066 mil € y 1.777 mil €, IVA incluido, respectivamente para cada obra.

La primera obra se realizó entre 2007 y 2008, pero hubo una modificación del proyecto por 7.490 mil €, con un incremento del 53% sobre el precio de adjudicación. La aprobación de la modificación del proyecto y su adjudicación se acordó por la JGL en 2010, por lo que obras fueron ejecutadas sin la fiscalización previa y la aprobación del gasto, incumplándose los art. 214 TRLRHL y 11 TRLCAP, y ejecutándose el modificado sin la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y sin la aprobación de su expediente. El coste final ascendió a 26.050 mil €, con un incremento del 85% sobre el precio de adjudicación inicial y del 21% sobre el presupuesto modificado. La certificación de obra nº 25, por importe de 2.640 mil €, se corresponde con revisión de precios, pero el PCAP estableció la no procedencia de revisiones en su estipulación 18ª. Las irregularidades señaladas fueron informadas por la Intervención.

En la segunda obra se realizó un proyecto modificado por importe de 1.569 mil €, con un incremento del 88% sobre el precio de adjudicación. No hay constancia de la aprobación de este modificado por el órgano competente. En diciembre de 2008 la constructora emitió una factura por el importe del modificado, presentando la Intervención un informe con reparos por este gasto. La JGL de 23 de enero de 2009 acordó levantar el reparo y, por consiguiente, legalizar las obras realizadas sin el procedimiento establecido y aprobar la factura presentada mediante reconocimiento extrajudicial. No hay acta de recepción definitiva en el expediente de esta obra. (Apartado VI.6)

24.El Ayuntamiento de Parla entregó una relación de procedimientos judiciales en trámite, según expediente del Departamento de Asesoría jurídica. Los procedimientos presentados hasta 31 de diciembre de 2010 incluidos en esta relación son 255, señalándose como cantidad reclamada un total de 132.711 mil €, sin incluir intereses, costas y gastos. De ellos, 21 procedimientos presentados por doce sociedades suponen una reclamación de 127.369 mil €, el 96% del total. El Ayuntamiento no ha realizado dotaciones por provisiones para responsabilidades para cubrir posibles sentencias contrarias. (Apartado VI.6)

CONTRATACIÓN

En la tramitación y en ejecución de los contratos celebrados se han producido incumplimientos de la legislación presupuestaria de las Haciendas locales y de la legislación de la contratación de las Administraciones Públicas, destacando los siguientes:



1. Mediante el "contrato del servicio de limpieza viaria", la JGL adjudicó varias prestaciones prescindiendo del procedimiento establecido por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y de la legislación reguladora de Haciendas Locales, estableciendo un plazo de pago superior al previsto por ambas normas.

Además, no pudo financiarse el gasto generado por las prestaciones contratadas ya que los créditos del estado de gastos de los Presupuestos no contaban con una cobertura real de ingresos corrientes para satisfacer el pago de las obligaciones. Por consiguiente se incumplen los plazos de pago previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de las obligaciones de pago generadas por este contrato ha causado un grave perjuicio patrimonial al Ayuntamiento ya que se estima una deuda con la empresa de 79.834 mil €, más los intereses de demora que resulten de aplicación. (Apartado VII.1)

2. El "contrato de obras de urbanización del plan parcial de la UE-1 del PAU-5 del PGOU y obras de accesos y servicios del Hospital de Parla" se adjudicó por la JGL antes de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización y se ejecutaron parcialmente antes de cumplimentar el informe técnico de Supervisión de proyecto y de Replanteo Previo de las obras, de conformidad con los art. 128 y 129 TRLCAP y art. 80 y concordantes con la LSCM.

Por consiguiente, toda la tramitación del Proyecto de urbanización y de sus modificados es extemporánea ya que cuando se aprueba, las obras ya estaban parcialmente ejecutadas puesto que se fueron adaptando a la demanda de los informes sectoriales. Estas irregularidades se detectaron por la Intervención municipal en informe de 9 de julio de 2010, en el que ponía de manifiesto que se había omitido el procedimiento establecido en los art. 101 y 146 TRLCAP y artículos concordantes de su Reglamento.

El coste final de la obra ascendió al importe de 26.050 mil €, con un incremento del 85% sobre el precio de adjudicación inicial y del 21% sobre el presupuesto modificado.

Estas obras estaban financiadas con ingresos obtenidos de la enajenación de parcelas del PMS por lo que, en este caso las previsiones de ingresos no se han realizado y no han permitido generar el crédito necesario para satisfacer la obligación de pago. El efecto es el mismo que en el contrato anterior, las obras se deben al contratista por falta de disponibilidades reales.

Las obras de "Acceso y servicios del Hospital de Parla" adjudicadas con las anteriores, se iniciaron en diciembre de 2006 y se ejecutaron durante los meses de enero a agosto de 2008, según acreditan las certificaciones mensuales emitidas por el importe de adjudicación que ascendía a 1.770 mil € que fueron reconocidas y pagadas.

Pero se modificó el Proyecto por importe de 3.346 mil €, superior en 1.569 mil € al precio de adjudicación, lo que representa un incremento del gasto del 88%, prescindiendo de los trámites exigidos por los art. 11, 59, 101 y 146 TRLCAP y



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

artículos concordantes de su Reglamento. En consecuencia la JGL reconoció extrajudicialmente el gasto y la factura presentada que está pendiente de pago al cierre del ejercicio 2010. (Apartado VII.2)

IX. RECOMENDACIONES

- 1.La situación económica del Ayuntamiento no permite hacer frente a sus acreedores y mantener los servicios básicos de atención a sus ciudadanos. Las medidas puestas en marcha por el RDL 4/2012, de 24 de febrero, no son suficientes para una deuda tan elevada, por lo que se debe instrumentar algún plan excepcional que permita la continuidad del consistorio.
- 2.El Ayuntamiento debe tomar las medidas oportunas en orden a normalizar y orientar toda la actividad contractual.
- 3.Deben fortalecerse los mecanismos de control interno previstos por el Ordenamiento jurídico, especialmente utilizar el Presupuesto como un marco instrumental básico para la gestión contractual, y fortalecer el equipo o medios personales que desempeña las funciones de control interno, especialmente, Tesorería e Intervención.

X. ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

| | | |
|---------------|---|----|
| Anexo I.1-1 | Liquidación del Presupuesto de gastos. Clasificación económica | 59 |
| Anexo I.1-2 | Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica | 60 |
| Anexo I.1-3 | Liquidación del Presupuesto de ingresos | 61 |
| Anexo I.1-4 | Resultado presupuestario del ejercicio | 62 |
| Anexo I.2-0.1 | Balance de situación..... | 63 |
| Anexo I.2-0.2 | Resultado económico-patrimonial | 64 |
| Anexo I.2-1 | Deudores presupuestarios | 65 |
| Anexo I.2-2 | Deudores no presupuestarios..... | 66 |
| Anexo I.2-3 | Pasivos financieros: préstamos..... | 67 |
| Anexo I.2-4 | Acreedores presupuestarios | 68 |
| Anexo I.2-5 | Acreedores no presupuestarios | 69 |
| Anexo I.2-6 | Remanente de tesorería | 70 |
| Anexo I.3-1 | Indicadores financieros y patrimoniales | 71 |
| Anexo I.3-2 | Indicadores presupuestarios | 72 |
| Anexo II.1-1 | Evolución presupuesto de gastos y ejecución 2007-2010 | 73 |
| Anexo II.1-2 | Evolución presupuesto de ingresos y ejecución 2007-2010 | 74 |
| Anexo II.1-3 | Evolución créditos definitivos 2007-2010, por capítulos..... | 75 |
| Anexo II.1-4 | Evolución OO RR NN 2007-2010, por capítulos..... | 76 |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mil €)

| Capítulos | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados | Remanentes de crédito |
|--|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1- Gastos de personal | 34.944 | 6.694 | 41.638 | 36.867 | 35.149 | 4.771 |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 58.007 | 1.026 | 59.033 | 51.166 | 10.800 | 7.867 |
| 3- Gastos financieros | 2.503 | (500) | 2.003 | 1.572 | 1.572 | 431 |
| 4- Transferencias corrientes | 5.073 | (248) | 4.825 | 4.196 | 2.749 | 629 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 100.527 | 6.972 | 107.499 | 93.801 | 50.270 | 13.698 |
| 6- Inversiones reales | 49.404 | 28.371 | 77.775 | 24.095 | 12.924 | 53.680 |
| 7- Transferencias de capital | 1.025 | (255) | 770 | 526 | --- | 244 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 50.429 | 28.116 | 78.545 | 24.621 | 12.924 | 53.924 |
| 8- Activos financieros | 130 | 100 | 230 | 229 | 229 | 1 |
| 9- Pasivos financieros | 2.637 | --- | 2.637 | 2.576 | 2.576 | 61 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 2.767 | 100 | 2.867 | 2.805 | 2.805 | 62 |
| TOTAL | 153.723 | 35.188 | 188.911 | 121.227 | 65.999 | 67.684 |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mil €)

| Capítulos | Créditos extraordinarios | Suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | Transferencias de crédito | | Incorporaciones remanentes de crédito | Créditos generados por ingresos | Bajas por anulación | Ajustes por prórroga | Total modificaciones |
|--|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------------------|----------------|---|---------------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | | Positivas | Negativas | | | | | |
| 1- Gastos de personal | | | | 1.776 | | 1.422 | 3.496 | | | 6.694 |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | | | | 2.615 | (2.718) | 418 | 711 | | | 1.026 |
| 3- Gastos financieros | | | | | (500) | | | | | (500) |
| 4- Transferencias corrientes | | | | 24 | (321) | 49 | | | | (248) |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | --- | --- | --- | 4.415 | (3.539) | 1.889 | 4.207 | --- | --- | 6.972 |
| 6- Inversiones reales | | | | 341 | (1.062) | 13.358 | 15.734 | | | 28.371 |
| 7- Transferencias de capital | | | | 13 | (268) | | | | | (255) |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | --- | --- | --- | 354 | (1.330) | 13.358 | 15.734 | --- | --- | 28.116 |
| 8- Activos financieros | | | | 100 | | | | | | 100 |
| 9- Pasivos financieros | | | | | | | | | | --- |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | --- | --- | --- | 100 | --- | --- | --- | --- | --- | 100 |
| TOTAL | --- | --- | --- | 4.869 | (4.869) | 15.247 | 19.941 | --- | --- | 35.188 |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mil €)

| Capítulos | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos recon. netos | Recaudación neta |
|---|--------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1- Impuestos directos | 24.283 | --- | 24.283 | 28.543 | 20.641 |
| 2- Impuestos indirectos | 25.599 | --- | 25.599 | 4.880 | 3.407 |
| 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 15.510 | 69 | 15.579 | 9.464 | 6.692 |
| 4- Transferencias corrientes | 49.264 | 5.054 | 54.318 | 26.448 | 26.423 |
| 5- Ingresos patrimoniales | 550 | 1.593 | 2.143 | 1.792 | 1.740 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 115.206 | 6.716 | 121.922 | 71.127 | 58.903 |
| 6- Enajenación de inversiones reales | 38.205 | 2.415 | 40.620 | 6.578 | 6.578 |
| 7- Transferencias de capital | 182 | 14.891 | 15.073 | 15.127 | 15.127 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 38.387 | 17.306 | 55.693 | 21.705 | 21.705 |
| 8- Activos financieros | 130 | 10.974 | 11.104 | 230 | 157 |
| 9- Pasivos financieros | --- | --- | --- | --- | --- |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 130 | 10.974 | 11.104 | 230 | 157 |
| TOTAL | 153.723 | 34.996 | 188.719 | 93.062 | 80.765 |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(mil €)

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------------|--------------------------------------|---------|-----------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 71.127 | 93.801 | | |
| b. Otras operaciones no financieras | 21.705 | 24.621 | | |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 92.832 | 118.422 | | |
| 2. Activos financieros | 230 | 229 | | |
| 3. Pasivos financieros | - | 2.576 | | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 93.062 | 121.227 | | (28.165) |
| AJUSTES: | | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | - | |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 3.371 | |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 10.623 | (7.252) |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | (35.417) |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
BALANCE DE SITUACIÓN
(mil €)

| ACTIVO | Ejercicio corriente | Ejercicio anterior | PASIVO | Ejercicio corriente | Ejercicio anterior |
|---|---------------------|--------------------|--|---------------------|--------------------|
| Inmovilizado | 128.111 | 101.673 | Fondos propios | (93.093) | (94.848) |
| Inversiones destinadas al uso general | 100.382 | 82.864 | Patrimonio | 30.142 | 30.142 |
| Inmovilizado inmaterial | 7 | 7 | Reservas | | |
| Inmovilizado material | 71.116 | 55.802 | Resultados de ejercicios anteriores | (124.990) | (121.001) |
| Invers. gestionadas para otros entes públicos | | | Resultados del ejercicio | 1.755 | (3.989) |
| Patrimonio Público del Suelo | (44.717) | (38.195) | Provisiones para riesgos y gastos | | |
| Inversiones financieras permanentes | 1.323 | 1.195 | Acreedores a largo plazo | 47.651 | 50.227 |
| Deudores no presupuestarios a largo plazo | | | Acreedores a corto plazo | 214.531 | 168.907 |
| Gastos a distribuir en varios ejercicios | | | | | |
| Activo Circulante | 40.978 | 22.613 | | | |
| Existencias | | | | | |
| Deudores | 38.469 | 13.614 | | | |
| Inversiones financieras temporales | (429) | (299) | | | |
| Tesorería | 2.938 | 9.298 | | | |
| Gastos anticipados | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | 169.089 | 124.286 | TOTAL PASIVO | 169.089 | 124.286 |
| Cuentas de control presupuestario | | | Cuentas de control presupuestario | | |
| Cuentas de orden | | | Cuentas de orden | | |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mil €)

| D E B E | | | H A B E R | | |
|---|---------------|----------------|--|---------------|---------------|
| Descripción | Ej. 2010 | Ej. 2009 | Descripción | Ej. 2010 | Ej. 2009 |
| 1. Reducción de existencias PT y PC | — | — | 1. Ventas y prestaciones de servicios | 852 | 491 |
| 2. Aprovisionamientos | — | — | 2. Aumento de existencias PT y PC | — | — |
| 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 82.430 | 85.567 | 3. Ingresos de gestión ordinaria | 37.569 | 38.894 |
| a) Gastos de personal | 36.497 | 35.548 | a) Ingresos tributarios | 37.569 | 38.878 |
| b) Prestaciones sociales | 369 | 403 | b) Ingresos urbanísticos | — | 16 |
| c) Dotaciones para amortizaciones | — | — | 4. Otros ingresos de gestión ordinaria | 3.572 | 2.491 |
| d) Variación provisiones de tráfico | (10.323) | (15.408) | 5. Transferencias y subvenciones | 44.191 | 51.928 |
| e) Otros gastos de gestión | 54.315 | 63.497 | a) Transferencias corrientes | 21.625 | 22.751 |
| f) Gastos financieros y asimilables | 1.572 | 1.526 | b) Subvenciones corrientes | 7.439 | 12.927 |
| g) Otros gastos | — | — | c) Transferencias de capital | 9.046 | 3.595 |
| 4. Transferencias y subvenciones | 7.034 | 11.721 | d) Subvenciones de capital | 6.081 | 12.655 |
| 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | 989 | 1.169 | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios | 6.024 | 664 |
| Resultados del ejercicio | 1.755 | (3.989) | | | |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(mil €)

| Años | Saldo inicial | Derechos anulados | Derechos cancelados | Saldo neto | Cobros | Saldo final |
|--------------|---------------|-------------------|---------------------|----------------|---------------|---------------|
| 2003 y ant. | 5.741 | 244 | 5 | 5.492 | 96 | 5.396 |
| 2004 | 732 | 10 | --- | 722 | 15 | 707 |
| 2005 | 1.347 | 372 | 1 | 974 | 36 | 938 |
| 2006 | 2.645 | 8 | --- | 2.637 | 352 | 2.285 |
| 2007 | 1.991 | 7 | --- | 1.984 | 138 | 1.846 |
| 2008 | 6.579 | 57 | --- | 6.522 | 526 | 5.996 |
| 2009 | 9.259 | 96 | 60 | 9.103 | 2.437 | 6.666 |
| 2010 | | | | 93.062 | 80.765 | 12.297 |
| TOTAL | 28.294 | 794 | 66 | 120.496 | 84.365 | 36.131 |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS
(mil €)

| Concepto | Saldo inicial | Modificaciones | Cargos | Total | Abonos | Saldo final |
|-----------------------------------|---------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Deudores por IVA | 81 | --- | 1.260 | 1.341 | 1.262 | 79 |
| Hacienda Pública | 5.491 | (2.835) | 2.430 | 5.086 | 1.478 | 3.608 |
| Otros deudores no presupuestarios | (6) | --- | 5 | (1) | 11 | (12) |
| Pagos pendientes de aplicación | 2 | --- | 2.527 | 2.529 | 825 | 1.704 |
| TOTAL | 5.568 | (2.835) | 6.222 | 8.955 | 3.576 | 5.379 |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(mil €)

| Prestamista | Importe concertado | Pdte. amortiz. 1 enero | Disposiciones | Amortizaciones | Pdte. amortiz. 31 diciembre |
|-------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------------|-----------------------------|
| Caja Madrid 28/07/2004 | 7.212 | 4.987 | --- | 740 | 4.247 |
| BBVA, 06/04/2006 | 18.359 | 15.605 | --- | 1.836 | 13.769 |
| BSCH, 06/04/2006, refin. 09/02/2009 | 13.641 | 11.869 | --- | --- | 11.869 |
| Ibercaja, 27/07/2009 | 2.000 | 2.000 | --- | --- | 2.000 |
| Caja Madrid, 27/07/2009 | 6.000 | 6.000 | --- | --- | 6.000 |
| BBVA, 27/07/2009 | 5.300 | 5.300 | --- | --- | 5.300 |
| BSCH, 27/07/2009 | 4.466 | 4.466 | --- | --- | 4.466 |
| Total Largo plazo | 56.978 | 50.227 | --- | 2.576 | 47.651 |
| Total Transitorio | --- | --- | --- | --- | --- |
| TOTAL | 56.978 | 50.227 | --- | 2.576 | 47.651 |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
ACREEDORES PRESUPUESTARIOS
(mil €)

| Años | Modificaciones | | | Pagos | Saldo final |
|--------------|----------------|------------------|----------------|---------------|----------------|
| | Saldo inicial | y prescripciones | Saldo neto | | |
| 2003 y ant. | 1.202 | (1.016) | 186 | --- | 186 |
| 2004 | 78 | (18) | 60 | --- | 60 |
| 2005 | 71 | --- | 71 | --- | 71 |
| 2006 | 198 | --- | 198 | 1 | 197 |
| 2007 | 6.236 | --- | 6.236 | 702 | 5.534 |
| 2008 | 35.632 | --- | 35.632 | 3.187 | 32.445 |
| 2009 | 50.945 | (4) | 50.941 | 16.772 | 34.169 |
| 2010 | | | 121.227 | 65.999 | 55.228 |
| TOTAL | 94.362 | (1.038) | 214.551 | 86.661 | 127.890 |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS
(mil €)

| Concepto | Saldo inicial | Modificaciones | Abonos | Total | Cargos | Saldo final |
|---|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| Acreedores por IVA | 2.115 | (791) | 1.866 | 3.190 | 79 | 3.111 |
| Acreedores por oper. pdtes. aplicar a ppto. | 59.385 | — | 14.249 | 73.634 | — | 73.634 |
| Otros acreedores no presupuestarios | 5.235 | — | 57 | 5.292 | 4.250 | 1.042 |
| Hacienda Pública | 197 | — | 8.861 | 9.058 | 8.604 | 454 |
| Seguridad Social | 165 | — | 1.534 | 1.699 | 1.404 | 295 |
| Fianzas y Depósitos recibidos | 4.573 | — | 1.255 | 5.828 | 3.692 | 2.136 |
| Operaciones de Tesorería | — | — | 4.892 | 4.892 | 4.892 | — |
| Ingresos pendientes de aplicación | 2.595 | — | 14.159 | 16.754 | 11.123 | 5.631 |
| TOTAL | 74.265 | (791) | 46.873 | 120.347 | 34.044 | 86.303 |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
REMANENTE DE TESORERÍA
(mil €)

| COMPONENTES | IMPORTES 2010 | | IMPORTES 2009 | |
|--|----------------------|------------------|----------------------|-----------------|
| 1. (+) FONDOS LÍQUIDOS | | 2.936 | | 9.298 |
| 2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | | 34.175 | | 24.445 |
| (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE | 12.297 | | 9.259 | |
| (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 23.834 | | 19.035 | |
| (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | 3.675 | | (1.254) | |
| (-) COBROS REALIZADOS PDTES. APLICACIÓN DEFINITIVA | 5.631 | | 2.595 | |
| 3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | | 133.224 | | 106.645 |
| (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE | 55.228 | | 50.945 | |
| (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 72.662 | | 43.417 | |
| (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | 7.038 | | 12.285 | |
| (-) PAGOS REALIZADOS PDTES. APLICACIÓN DEFINITIVA | 1.704 | | 2 | |
| I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3) | | (96.113) | | (72.902) |
| II. SALDOS DE DUDOSO COBRO | | 3.044 | | 13.431 |
| III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA | | 11.607 | | 11.080 |
| IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | | (110.764) | | (97.413) |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES
(mil €)

| | MAGNITUDES | | | DEFINICIÓN |
|-------------------------|------------|---------|-------|--|
| Liquidez inmediata | 2.936 | 133.224 | 2% | Fondos líquidos/Obligaciones pendientes de pago |
| Solvencia a corto plazo | 34.067 | 133.224 | 26% | (Fondos líquidos + Derechos ptes. cobro)/Obligaciones ptes. pago |
| Endeudamiento/Habitante | 47.651 | 120.182 | 396 € | Pasivo exigible (financiero)/Nº de habitantes |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
INDICADORES PRESUPUESTARIOS
(mil €)

| | MAGNITUDES | | | DEFINICIÓN |
|------------------------------------|------------|-----------|---------|---|
| | | | | |
| Ejecución Ppto. Gastos | 121.227 | 188.911 | 64% | OO RR NN/Créditos definitivos |
| Ejecución Ppto. Ingresos | 93.062 | 188.719 | 49% | DD RR NN/Previsiones definitivas |
| Realización de pagos | 65.999 | 121.227 | 54% | Pagos liquidos/OO RR NN |
| Realización de cobros | 80.765 | 93.062 | 87% | Recaudación neta/DD RR NN |
| Gasto/Habitante | 121.227 | 120.182 | 1.009 € | OO RR NN/Nº de habitantes |
| Ingresos/Habitante | 93.062 | 120.182 | 774 € | DD RR NN/Nº habitantes |
| Inversión/Habitante | 24.621 | 120.182 | 205 € | OO RR NN (Cap. 6 y 7)/Nº de habitantes |
| Esfuerzo inversor | 24.621 | 121.227 | 20% | OO RR NN (Cap. 6 y 7)/OO RR NN |
| Periodo medio de pago (días) | 51.537 | 75.262 | 250 | Obligaciones ptes. pago (Cap. 2 y 6)/OO RR NN*365 |
| Periodo medio de cobro (días) | 12.147 | 42.888 | 103 | Derechos ptes. cobro (Cap. 1, 2 y 3)/DD RR NN*365 |
| Autonomía | 82.158 | 93.062 | 88% | DD RR NN (Cap. 1,2,3,5,6 y 8) + Transferencias recibidas/DD RR NN totales |
| Autonomía fiscal | 33.424 | 93.062 | 36% | DD RR NN (de naturaleza tributaria)/DD RR NN totales |
| Superávit (o deficit)/Habitante | (35.417) | 120.182 | -295 € | Resultado presupuestario ajustado/Nº habitantes |
| Contribución del Ppto. al Rem. Tª | (35.417) | (110.764) | 32% | Resultado presupuestario ajustado/Remanente Tesorería pª gastos generales |
| Realización pagos pptos. cerrados | 20.662 | 95.071 | 22% | Pagos/Saldo inicial de Obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones) |
| Realización cobros pptos. cerrados | 3.600 | 27.434 | 13% | Cobros/Saldo inicial de Derechos (+/- modificaciones y anulaciones) |

AYUNTAMIENTO DE PARLA
EVOLUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS Y EJECUCIÓN 2007-2010
(mil €)

| Descripción | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Variación 2007/2010 | |
|----------------------|---------|---------|---------|---------|------------------------|----------|
| | | | | | Absoluta | Relativa |
| Créditos iniciales | 73.934 | 159.106 | 131.364 | 153.723 | 79.789 | 108% |
| Créditos definitivos | 133.742 | 189.231 | 187.893 | 188.911 | 55.169 | 41% |
| OO RR NN | 102.825 | 116.204 | 138.709 | 121.227 | 18.402 | 18% |
| % Ejecución | 77% | 61% | 74% | 64% | | |
| Pagos (Fase R) | 65.381 | 61.411 | 87.765 | 65.999 | 618 | 1% |
| % Pagos / OO RR NN | 64% | 53% | 63% | 54% | | |

Fuente: SICALWIN. Elaboración propia

AYUNTAMIENTO DE PARLA
EVOLUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EJECUCIÓN 2007-2010
(mil €)

| Descripción | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Variación 2007/2010 | |
|--------------------------|---------|---------|---------|---------|------------------------|----------|
| | | | | | Absoluta | Relativa |
| Previsiones iniciales | 132.963 | 159.106 | 131.364 | 153.723 | 20.760 | 16% |
| Previsiones definitivas | 192.771 | 189.231 | 187.893 | 188.719 | (4.052) | -2% |
| DD RR NN | 92.589 | 90.513 | 112.024 | 93.062 | 473 | 1% |
| % Ejecución | 48% | 48% | 60% | 49% | | |
| Recaudación | 86.797 | 79.804 | 102.765 | 80.765 | (6.032) | -7% |
| % Recaudación / DD RR NN | 94% | 88% | 92% | 87% | | |

Fuente: SICALWIN. Elaboración propia

AYUNTAMIENTO DE PARLA
EVOLUCIÓN CRÉDITOS DEFINITIVOS 2007-2010, POR CAPÍTULOS
(mil €)

| Descripción | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Variación 2007/2010 | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|------------|
| | | | | | Absoluta | Relativa |
| 1- Gastos de personal | 34.356 | 37.293 | 39.118 | 41.638 | 7.282 | 21% |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 37.939 | 66.987 | 70.415 | 59.033 | 21.094 | 56% |
| 3- Gastos financieros | 1.657 | 2.518 | 2.293 | 2.003 | 346 | 21% |
| 4- Transferencias corrientes | 2.754 | 3.119 | 4.944 | 4.825 | 2.071 | 75% |
| 6- Inversiones reales | 52.293 | 66.480 | 63.689 | 77.775 | 25.482 | 49% |
| 7- Transferencias de capital | 4.009 | 10.144 | 3.334 | 770 | (3.239) | -81% |
| 8- Activos financieros | 130 | 130 | 230 | 230 | 100 | 77% |
| 9- Pasivos financieros | 604 | 2.559 | 3.870 | 2.637 | 2.033 | 337% |
| TOTAL | 133.742 | 189.230 | 187.893 | 188.911 | 55.169 | 41% |

Fuente: SICALWIN. Elaboración propia

AYUNTAMIENTO DE PARLA
EVOLUCIÓN OO RR NN 2007-2010, POR CAPÍTULOS
(mil €)

| Descripción | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Variación 2007/2010 | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|------------|
| | | | | | Absoluta | Relativa |
| 1- Gastos de personal | 33.844 | 35.185 | 35.952 | 36.867 | 3.023 | 9% |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 35.198 | 57.162 | 65.852 | 51.166 | 15.968 | 45% |
| 3- Gastos financieros | 1.187 | 1.692 | 1.526 | 1.572 | 385 | 32% |
| 4- Transferencias corrientes | 2.633 | 2.399 | 4.519 | 4.196 | 1.563 | 59% |
| 6- Inversiones reales | 25.544 | 17.043 | 23.556 | 24.095 | (1.449) | -6% |
| 7- Transferencias de capital | 3.731 | 524 | 3.311 | 526 | (3.205) | -86% |
| 8- Activos financieros | 85 | 118 | 230 | 229 | 144 | 169% |
| 9- Pasivos financieros | 603 | 2.081 | 3.762 | 2.576 | 1.973 | 327% |
| TOTAL | 102.825 | 116.204 | 138.708 | 121.227 | 18.402 | 18% |

Fuente: SICALWIN. Elaboración propia